

Sumario

Número 87 - Jueves, 9 de mayo de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

7

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

8

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2019/20, se determinan aspectos de organización de las mismas y se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso y admisión en los centros docentes públicos.

11



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 27

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo. 29

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019. 30

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 2 de mayo de 2019, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra de Torremolinos», propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos, ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga. 37

Acuerdo de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización de aprovechamiento de aguas pluviales. (PP. 973/2019). 43

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cardíaca Trébol de Corazones en materia de voluntariado de apoyo a las personas que reciben rehabilitación cardíaca. 44

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz para la suscripción de un convenio de colaboración con la Federación Gaditana de Personas con Discapacidad Física y/u orgánica (FEGADI COCEMFE) el desarrollo del programa de mejora de la calidad de la atención e información sanitaria dirigida a las personas con discapacidad física y/u orgánica. 45

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Granada en materia de voluntariado. 46

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el plan de estudios del Máster en Olivicultura y Elaiotecnia. 47

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Ingeniería Informática. 48

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ingeniería Industrial. 50

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Investigación Biomédica Traslacional. 53

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Geomática, Teledetección y Modelos Espaciales Aplicados a la Gestión Forestal. 55

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial. 58

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados (Lingüística Cognitiva/Literatura) y Educación Bilingüe. 60

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Especialización en Educación: Juego, Juguetes, Segundas Lenguas e Intercultura por la Universidad de Córdoba; Instituto Politécnico de Lisboa (Portugal) y Marmara Üniversitesi (Turquía). 63

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Física Avanzada. 65

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Educación Inclusiva. 67

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza. 70

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Energías Renovables Distribuidas. 73

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 7 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén, dimanante de autos núm. 472/2017. (PP. 948/2019). 75
- Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 555/2017. (PP. 942/2019). 76
- Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 1676/2016. (PP. 936/2019). 78

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 80

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 30 de abril de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación del acto administrativo del expediente que se cita. 81

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 82

- Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2017/2018. 85

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 86

- Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 87
- Anuncio de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 88
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 89
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 90
- Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 91
- Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 92
- Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 94
- Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 95
- Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita. 96

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica resolución en materia de agua. 97
- Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica resolución en materia de agua. 98
- Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica acto administrativo en materia de agua. 99
- Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 100

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios. 101

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería. 102

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Camas, sobre bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Director/a Servicios Sociales. (PP. 666/2019). 103

Anuncio de 5 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Caniles, para la provisión de una plaza de Vigilante de instalaciones municipales y notificador. (PP. 861/2019). 106

Anuncio de 13 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de sometimiento a información pública de la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual PGOU Suelo Urbanizable Ordenado «La Lobita II». (PP. 993/2019). 107

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002 de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2019 (BOJA núm. 47, de 11 de marzo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***1590**.

Primer apellido: Merlini.

Segundo apellido: Navarro.

Nombre: Irene.

Código puesto: 11403810.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Convivencia e Igualdad.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 4 de marzo de 2019 (BOJA núm. 47, de 11 de marzo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***9082**.

Primer apellido: Giménez.

Segundo apellido: Ciruela.

Nombre: Ana María.

Código puesto: 1755310.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Sv. Ordenación y Form. de Empresas.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicó la Resolución de esta Delegación del Gobierno de Málaga, de 4 diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia.

La base duodécima de la convocatoria establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria única de la resolución por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia establece que si durante la tramitación del procedimiento de provisión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo convocados en el artículo 1, la resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

Ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados; y habida cuenta de la complejidad y la dificultad que para la gestión y resolución del concurso conlleva el hecho de que aún no haya culminado la modificación de la organización y de las estructuras de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución y publicación.

El artículo 43.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, establece que los titulares de las Delegaciones del Gobierno, salvo lo dispuesto en el apartado anterior para la provincia de Sevilla, serán los competentes para efectuar las convocatorias y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de la respectiva provincia.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso

de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo 43 del citado Reglamento, y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Málaga, 3 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2019/20, se determinan aspectos de organización de las mismas y se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso y admisión en los centros docentes públicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula de forma específica en su Sección 3.ª, Capítulo VI de su Título I las enseñanzas artísticas superiores señalando como tales los estudios superiores de Música y de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y los estudios superiores de Diseño y de Artes Plásticas, entre los que se incluyen los de cerámica y de vidrio; por otra parte, establece que para acceder a las citadas enseñanzas se requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas a que se refiere en los artículos 54 a 57.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 69.5 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se establece que las personas mayores de dieciocho años podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que la persona aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas, así como el acceso directo a los estudios superiores de Música o de Danza de las personas mayores de 16 años en las mismas condiciones.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 12, añadido por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, los requisitos de acceso en idénticos términos a los expresados en el primer párrafo.

La Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas, establece el acceso a las mismas y la admisión en los centros públicos que las imparten, así como las pruebas de acceso y otros aspectos relativos a la matriculación del alumnado.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 18 de abril de 2012 anteriormente mencionada, y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, en especial el artículo 10.2.c), como Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa,

R E S U E L V O

Primero. Convocar las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores correspondientes al curso académico 2019/20, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos señalados en el Anexo I.

Segundo. Establecer el calendario del desarrollo de las pruebas, que se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

Tercero. Establecer el calendario del procedimiento de adjudicación de plazas escolares vacantes, que se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo III.

Cuarto. Determinar las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba específica de acceso para cada una de las enseñanzas, relacionadas en el Anexo IV.

Quinto. Publicar la relación de obras y textos que deberán ser memorizados e interpretados para la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, que son los que figuran en el Anexo V.

Sexto. Aprobar el formulario incluido como Anexo VI para la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y admisión en los centros públicos para solicitantes mayores de edad con o sin requisitos académicos de acceso o menores de edad con requisitos académicos de acceso.

Séptimo. Aprobar el formulario incluido como Anexo VII para la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Música y Danza y admisión en los centros públicos. Solicitantes entre 16 y 18 años de edad sin requisitos académicos de acceso.

Octavo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Noveno. Esta resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- La Directora General, Aurora M.^a A. Morales Martín.

ANEXO I

PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

I. Ámbito de aplicación.

La presente resolución será de aplicación en los procedimientos de acceso y admisión en las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Música.

II. Requisitos académicos para el acceso.

1. Para el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes a un título superior en los diferentes ámbitos, se requerirá estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de la prueba específica a la que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Podrán también acceder a las enseñanzas artísticas superiores las personas mayores de dieciocho años de edad, así como las mayores de dieciséis años para los estudios superiores de Música o de Danza, que sin reunir los requisitos señalados en el apartado anterior superen la prueba específica a que hace referencia el artículo 69.5, Enseñanzas postobligatorias, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en adelante, prueba de madurez académica. Asimismo, deberán superar la prueba específica del apartado anterior.

3. La posesión del Título Profesional de Danza o de Música constituirá el 40% de la nota de la prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas, en el caso de quienes opten a ella y estén en posesión del citado título. Para ello, las personas aspirantes deberán acreditarlo según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la citada Orden de 18 de abril de 2012.

4. Podrán acceder directamente a los estudios superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, reservándose para ello el 20% de las plazas de nuevo ingreso, conforme se establece en el artículo 5 de los Reales Decretos 633 y 635 de 14 de mayo de 2010.

III. Prueba de madurez académica para personas aspirantes sin requisitos de titulación de Bachiller o equivalente.

1. Podrán realizar esta prueba de madurez académica las personas aspirantes mayores de dieciocho años, que quieran acceder a las enseñanzas artísticas superiores, o de dieciséis si se pretende acceder a los estudios superiores de Música o de Danza, que no reúnan el requisito de titulación de Bachillerato o equivalente y que se encuentren incluidas en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas a la prueba. El requisito de la edad mínima establecida para la participación en esta prueba se entenderá cumplido siempre que se alcance la referida edad en el año natural de su realización.

2. La superación de esta prueba de madurez académica acreditará que la persona aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

3. La prueba de madurez académica para personas aspirantes sin requisitos de titulación de bachillerato o equivalente es común para todas las enseñanzas artísticas superiores y se desarrollará de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II.

4. La prueba de madurez académica se realizará bajo la supervisión y asesoramiento del Servicio de Inspección de Educación en las sedes de actuación de los tribunales de evaluación que se relacionan en el apartado siguiente.

5. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba de madurez académica serán las siguientes:

Tribunal Núm. 1

Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco»
(Código: 14007829)
C/ Ángel Saavedra Núm. 1 (Córdoba)

Tribunal Núm. 2

Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia»
(Código: 18009781)
C/ San Jerónimo, Núm. 46 (Granada)

Tribunal Núm. 3

Conservatorio Superior de Danza «Ángel Pericet»
(Código: 29001391)
C/ Cerrojo Núm. 5 (Málaga)

Tribunal Núm. 5

Escuela Superior de Arte Dramático
(Código: 41700233)
C/ Pascual de Gayangos Núm. 33 (Sevilla)

Tribunal Núm. 4

Conservatorio Superior de Música
(Código: 29011291)
Plaza Maestro Artola, Núm. 2 (Málaga)

Tribunal Núm. 6

Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo»
(Código: 41010125)
C/ Baños, Núm. 48 (Sevilla)

6. La adscripción y asignación de las personas aspirantes a los tribunales establecidos en el apartado anterior se hará pública en las relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica.

7. Dichas relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica, así como las calificaciones y demás instrucciones al respecto, se publicarán en el tablón de anuncios de las sedes de actuación de los tribunales de evaluación y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

8. Para todos los aspectos relativos a los tribunales de evaluación, a la estructura y contenidos de la prueba de madurez académica, a su calificación y a la publicación y reclamación de calificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 17 a 20 del Capítulo III, sección 1.ª, de la mencionada Orden de 18 de abril de 2012.

9. La realización de la prueba de madurez académica se ajustará al siguiente horario:

| Horario | Actuación |
|-------------|---|
| 10:00-10:30 | Llamamiento e identificación de las personas aspirantes |
| 10:30-12:00 | Ejercicio 1: Lengua Castellana y Literatura |
| 12:00-12:30 | Descanso |
| 12:30-14:00 | Ejercicio 2: Historia de España |

10. La admisión definitiva para la realización de la prueba específica de acceso establecida en los artículos 54 a 57 de la Ley Orgánica 3/2006, de Educación, para las personas solicitantes pendientes de realizar la prueba de madurez académica, estará condicionada a la superación de la misma.

IV. Prueba específica de acceso a que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1. Las personas aspirantes que estén en posesión de los requisitos académicos establecidos, o, en su caso, hayan superado la prueba de madurez académica a que se refiere el apartado anterior, podrán realizar la correspondiente prueba específica de acceso. Esta prueba será diferente para cada una de las enseñanzas superiores y, dentro de las mismas, para cada especialidad y, en su caso, itinerario, estilo o instrumento principal. La prueba tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

2. La superación de la prueba específica de acceso permitirá acceder, únicamente en el año académico para el que haya sido convocada, a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los mismos.

3. Para todos los aspectos relativos a la convocatoria de la prueba específica de acceso, estructura y contenido de la misma, tribunales de evaluación, calificación, así como a la publicación y reclamación de las calificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 22 a 26 de la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo III de la mencionada Orden de 18 de abril de 2012.

4. Las pruebas específicas de acceso se desarrollarán de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II.

5. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba específica de acceso para cada una de las enseñanzas serán las que se relacionan en el Anexo IV.

6. La adscripción y asignación de las personas aspirantes a los tribunales mencionados en el apartado anterior, así como el número de tribunales por cada sede, se harán públicos tanto en la relación provisional como en la definitiva de personas admitidas y excluidas a las correspondientes pruebas específicas de acceso.

7. La relación de obras y textos que deberán ser memorizados e interpretados para la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático es la que figura en el Anexo V.

V. Procedimiento de admisión del alumnado y distrito único en los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas.

Para todos los aspectos relativos a los procedimientos de acceso y admisión y matriculación se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 18 de abril de 2012.

ANEXO II

CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

1. PRUEBA DE MADUREZ ACADÉMICA PARA ASPIRANTES MAYORES DE 18 AÑOS, O DE 16 EN EL CASO DE ACCESO A ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA O DE DANZA.

| FECHA | ACTUACIÓN |
|---------------------------------------|---|
| Del 1 al 31 de mayo (ambos incluidos) | Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en los centros públicos que imparten estas enseñanzas. |
| 4 de junio | Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica para aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza. |
| 5 y 6 de junio | Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica. Dichas alegaciones serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este tenga su sede de actuación. |
| 10 de junio | Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza. |
| 12 de junio | Realización de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza, en las sedes de actuación y en el horario establecidos en la convocatoria de la prueba. |
| 17 de junio | Publicación de las calificaciones provisionales de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza, en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tengan su sede de actuación los distintos tribunales y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. |
| 18 y 19 de junio | Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza. Dichas alegaciones serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este haya tenido su sede de actuación. |
| 25 de junio | Publicación de las calificaciones definitivas de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación. |

2. PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DANZA, DE DISEÑO, DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES Y DE MÚSICA.

| FECHA | ACTUACIÓN |
|---|---|
| Del 1 al 31 de mayo (ambos incluidos) | Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en los centros públicos que imparten estas enseñanzas. |
| 4 de junio | Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Música, así como al acceso directo de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño. |
| 5 y 6 de junio | Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Música y al acceso directo a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño. Dichas alegaciones serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este tenga su sede de actuación. |
| 10 de junio | Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Música y al Acceso Directo de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño. |
| Del 28 de junio al 5 de julio (ambos incluidos) | Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales. |
| Del 27 de junio al 5 de julio (ambos incluidos) | Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Música en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales. |
| Del 26 de junio al 2 de julio (ambos incluidos) | Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Danza en el Conservatorio Superior de Danza «Ángel Pericet» de Málaga. |
| 1 de julio | Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño Gráfico en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales. |
| 2 de julio | Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Escuela de Arte de Granada. |
| 3 de julio | Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de Moda en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales. |
| 4 de julio | Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de Interiores en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales. |
| | Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Danza en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. |
| 5 de julio | Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de Producto en la Escuela de Arte de Huelva. |
| Del 5 al 8 de julio (ambos incluidos) | Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Danza. Dichas alegaciones, serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este haya tenido su sede de actuación. |
| 9 de julio | Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas específicas de acceso de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Danza en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. |
| | Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso de Arte Dramático, Diseño y Música en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. |
| 10 y 11 julio | Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Diseño y Música. Dichas alegaciones, serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este haya tenido su sede de actuación. |
| 15 de julio | Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas específicas de acceso de Arte Dramático, Diseño y Música, en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. |

ANEXO III

CALENDARIO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS ESCOLARES VACANTES

1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DISEÑO Y DE MÚSICA.

| PRIMERA FASE DE ADJUDICACIÓN | |
|------------------------------|---|
| FECHA | ACTUACIÓN |
| 16 de julio | Publicación de la adjudicación provisional de plazas vacantes en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. En el caso de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, la citada publicación contemplará tanto la adjudicación por prueba específica como por Acceso Directo. |
| 17 y 18 de julio | Plazo de presentación de alegaciones contra los listados de adjudicación provisional de plazas vacantes. |
| 22 de julio | Publicación de la adjudicación definitiva de plazas vacantes en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. En el caso de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, la citada publicación contemplará tanto la adjudicación por prueba específica como por Acceso Directo. Dicha resolución agota la vía administrativa. |
| 1 al 7 de septiembre | Matriculación del alumnado que haya obtenido plaza en la primera fase de adjudicación y no opte por la reserva de plaza, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas. |
| | Realización de reserva de plaza para quienes deseen optar por una plaza de mayor preferencia en la segunda fase de adjudicación, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas. |

| SEGUNDA FASE DE ADJUDICACIÓN | |
|--|---|
| FECHA | ACTUACIÓN |
| 11 de septiembre | Publicación de la adjudicación provisional de plazas vacantes en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. |
| 12 y 13 de septiembre | Plazo de presentación de alegaciones contra los listados de adjudicación provisional de plazas vacantes. |
| 16 de septiembre | Publicación de la adjudicación definitiva de plazas vacantes en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. |
| Del 17 al 20 de septiembre (ambos incluidos) | Matriculación para el alumnado que haya obtenido plaza en la segunda fase de adjudicación, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas. |

2. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DANZA.

| FECHA | ACTUACIÓN |
|--|---|
| 10 de julio | Publicación de la adjudicación provisional de plazas vacantes para las enseñanzas artísticas superiores de Danza en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Danza y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. |
| 11 y 12 de julio | Plazo de presentación de alegaciones contra la adjudicación provisional de plazas para las enseñanzas artísticas superiores de Danza. |
| 16 de julio | Publicación de la adjudicación definitiva de plazas para las enseñanzas artísticas superiores de Danza en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Danza y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte. |
| Del 17 al 20 de julio y del 1 al 7 de septiembre (todos incluidos) | Matriculación del alumnado de nuevo ingreso en las enseñanzas artísticas superiores de Danza. |

En el caso de que los plazos y fechas establecidos en el presente calendario coincidan con días inhábiles en una localidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO IV

SEDES DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO PARA CADA UNA DE LAS ENSEÑANZAS DE LOS CENTROS CONSTITUIDOS EN DISTRITO ÚNICO

1. ARTE DRAMÁTICO

| ESPECIALIDAD | SEDE |
|---------------------------------------|---|
| DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA | ESAD de Málaga |
| ESCENOGRAFÍA | ESAD de Córdoba |
| ESCENOGRAFÍA | ESAD de Sevilla |
| Interpretación-Interpretación gestual | ESAD de Sevilla |
| Interpretación-Interpretación musical | ESAD de Málaga |
| Interpretación-Interpretación textual | ESAD «Miguel Salcedo Hierro» de Córdoba |
| Interpretación-Interpretación textual | ESAD de Málaga |
| Interpretación-Interpretación textual | ESAD de Sevilla |

2. DISEÑO

| ESPECIALIDAD | SEDE |
|--------------|--|
| GRÁFICO | Escuela de Arte «Mateo Inurria» de Córdoba |
| | Escuela de Arte «José Nogué» de Jaén |
| | Escuela de Arte «San Telmo» de Málaga |
| | Escuela de Arte de Sevilla |
| INTERIORES | Escuela de Arte de Almería |
| | Escuela de Arte de Jerez |
| MODA | Escuela de Arte de Cádiz |
| | Escuela de Arte de Granada |
| PRODUCTO | Escuela de Arte «León Ortega» de Huelva |

3. MÚSICA

| ESPECIALIDAD/ITINERARIO O INSTRUMENTO | SEDE |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| COMPOSICIÓN | C.S.M. de Málaga |
| DIRECCIÓN-Dirección de Coro | C.S.M. «Manuel Castillo» de Sevilla |
| DIRECCIÓN-Dirección de Orquesta | C.S.M. «Victoria Eugenia» de Granada |
| FLAMENCO-Guitarra flamenca | C.S.M. «Rafael Orozco» de Córdoba |
| FLAMENCO-Flamencología | C.S.M. «Rafael Orozco» de Córdoba |
| FLAMENCO-Cante flamenco | C.S.M. «Rafael Orozco» de Córdoba |
| INTERPRETACIÓN-Arpa | C.S.M. de Málaga |
| INTERPRETACIÓN-Canto | C.S.M. de Málaga |
| INTERPRETACIÓN-Clarinete | C.S.M. «Rafael Orozco» de Córdoba |
| INTERPRETACIÓN-Clave | C.S.M. «Manuel Castillo» de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN-Contrabajo | C.S.M. «Victoria Eugenia» de Granada |
| INTERPRETACIÓN-Fagot | C.S.M. «Victoria Eugenia» de Granada |
| INTERPRETACIÓN-Flauta de Pico | C.S.M. «Manuel Castillo» de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN-Flauta travesera | C.S.M. «Victoria Eugenia» de Granada |
| INTERPRETACIÓN-Guitarra | C.S.M. «Rafael Orozco» de Córdoba |

| ESPECIALIDAD/ITINERARIO O INSTRUMENTO | SEDE |
|--|---------------------------------------|
| INTERPRETACIÓN-Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco | C.S.M. «Manuel Castillo» de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN-Instrumentos de Jazz | C.S.M. «Manuel Castillo» de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN-Oboe | C.S.M. de Málaga |
| INTERPRETACIÓN-Órgano | C.S.M. «Manuel Castillo» de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN-Percusión | C.S.M. «Victoria Eugenia» de Granada |
| INTERPRETACIÓN-Piano | C.S.M. «Rafael Orozco» de Córdoba |
| INTERPRETACIÓN-Saxofón | C.S.M. «Victoria Eugenia» de Granada |
| INTERPRETACIÓN-Trombón | C.S.M. «Rafael Orozco» de Córdoba |
| INTERPRETACIÓN-Trompa | C.S.M. «Rafael Orozco» de Córdoba |
| INTERPRETACIÓN-Trompeta | C.S.M. de Málaga |
| INTERPRETACIÓN-Tuba | C.S.M. de Málaga |
| INTERPRETACIÓN-Viola | C.S.M. de Málaga |
| INTERPRETACIÓN-Viola de gamba | C.S.M. «Manuel Castillo» de Sevilla |
| INTERPRETACIÓN-Violín | C.S.M. de Málaga |
| INTERPRETACIÓN-Violonchelo | C.S.M. «Victoria Eugenia» de Granada |
| MUSICOLOGÍA | C.S.M. «Manuel Castillo» de Sevilla |
| PEDAGOGÍA | C.S.M. «Victoria Eugenia» de Granada |
| PRODUCCIÓN Y GESTIÓN | C.S.M. «Andrés de Vandelvira» de Jaén |

ANEXO V

RELACIÓN DE OBRAS Y TEXTOS PARA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO

EJERCICIO 1 (común a todas las especialidades). Obras:

- La piedra oscura, Alberto Conejero.
- Los ciegos, Maurice Maeterlinck.
- Las bicicletas son para el verano, Fernando Fernán-Gómez.

EJERCICIO 2. Obras para la realización del ejercicio 2 (apartado b: Anexo IV de la Orden de 18 de abril de 2012).

A) Para el itinerario Interpretación musical

El tribunal podrá interrumpir, si lo considera necesario, el monólogo a partir de los cinco minutos de su duración.

Monólogo personaje femenino: Cassie (Chorus Line).

Cassie: (Va lentamente hacia el centro del escenario) Bueno... ésta audición está de lo más interesante ¿verdad? Zack, ¿qué crees que hago aquí? Necesito trabajar. En el coro. Mira Zack, me encantaría tener un papel, claro; pero está bien lo que me des. Y no me digas «Eres demasiado buena para el coro, Cassie. ¡Demasiado!» ¿Demasiado? Zack, he tenido dos papeles para mí sola, ¿y qué? Mi crédito en la cartelera, mutis con aplausos; mi carrera iba bien aquí en Nueva York... ¡No tengo trabajo, Zack!... ¡Ay! Estás igual que todos mis amigos, mis «admiradores». Se portan como si yo fuera una estrella y no me diera cuenta, cuando la verdad es que nunca he estado cerca de ser estrella, y nadie tiene los pantalones para decírmelo. Bueno, ojalá fuera yo estrella... pero no lo soy, Yo soy bailarina. Y no estoy pasando por una mala racha, como cualquiera, que ya se pasará. Eso es lo que yo todo el tiempo me decía en Hollywood, una y otra vez... ¿Y qué pasó? Nada. No soy actriz. ¡No puedo actuar! Pero ahí andaba yo en California,

supuestamente de actriz. Y no me llevó mucho tiempo descubrir que no puedo actuar...A Hollywood tampoco le llevó tiempo averiguarlo. Sí, llegué a trabajar, claro...Una porquería de papel en una película que ni fu, ni fa; papel que acabaron por cortar, a Dios gracias... «Chica Gogo» en un programa especial... ¡Ah! Me probaron de modelo para un comercial de papel higiénico, pero me descalificaron al final, porque no lo supe acariciar con cuidado. ¿Qué te parece? Diecisiete años en el ambiente y me reprueban porque no sé acariciar rollos de papel higiénico. También bailé en un comercial vestida de «mariquita», muy divertido... y seguramente te contaron que...anduve con un representante famoso, que me desatrapé un poco y que me solté el pelo...Bueno...pues, cuando a una le sobra el tiempo, ¿qué otra cosa te queda más que alocarte y soltarte un poco el pelo? No te cuento lo que engordé, lo que me angustié. Por eso regresé a Nueva York y por eso hoy me ves aquí... Zack, cariño...mi amor, necesito trabajo. ¿Por qué no me das trabajo en el cuerpo de baile? Necesito dinero. ¿Quién no? Pero no quiero una limosna. Quiero trabajo. ¡Quiero trabajo y no conozco otra manera de decirlo! ¿Quieres que lo vuelva a repetir? Date cuenta Zack. Hace dos años que no trabajo en mi trabajo. No tengo otra alternativa. Por eso me regreso a la línea... (Se acerca a la línea blanca del piso y la señala) Si, me regreso a tu línea. ¡Me niego a ser camarera, y sobre todas las cosas, me niego a dar clases de baile mientras yo pueda seguir bailando...! (Baila).

Monólogo personaje masculino: Bobby (Chorus Line).

Bobby (Dando un paso al frente): Bueno, la verdad es que no me explico por qué me ha ido tan divinamente. A los cinco años, jugando al mecánico, me puse a cambiar una llanta y se me cayó el coche encima de la cabeza. (El grupo se burla y lo abuchea) No, no, no, espera, espera que voy: ahora verás... ¿Cuento todas las maravillas y prodigios que me han pasado en la vida, o les cuento la verdad? Vale, la verdad...: bueno, para empezar les diré que mi familia es de clase semi media alta, o media semi clase. Gente muy de su casa. Yo nunca supe si éramos de la alta o qué. Teníamos dinero, pero ninguna categoría; ya sabes, muebles dorados con rojo por todas partes. En fin, mi mamá siempre estaba jugando canasta con sus amigas, mejor dicho, siempre estaba haciéndoles trampa a sus amigas. Mi papá era gerente de una compañía y a cada rato se iba a sus convenciones, bueno, borracheras. En la oficina preferían que anduviera de viaje a que se cayera de borracho. ¡Ah! Pero el complicado no era mi papá, el complicado era yo. Sí, complicadísimo, Una época me dio por hacer comedias musicales en el garaje, obras muy escabrosas. Una vez estábamos haciendo Frankenstein, en versión musical, y le eché a un compañero spray de plata por todo el cuerpo...Se lo tuvieron que llevar al hospital, porque le dio la cosa esa... ¿Cómo se llama?...Cuando se le cierran a uno los poros y no puedes respirar... Bueno, no se murió, porque afortunadamente no le pinté las plantas de los pies...«Y»...El tiempo fue pasando y mi problema se fue complicando. Me iba y me quedaba a un cruce y me ponía a dirigir el tráfico. Lo único que yo quería era llamar la atención. Total, que me dio por meterme a las casas ajenas. ¡Ah! Pero no a robar, no... Nada más a cambiar los muebles de lugar y componer la decoración...«Y»... ¿Escuela? ¿Le cuento de mi escuela? Una mugre de escuela pública. Era yo el corre-ve-y-dile de todo el mundo, el perrito de los alumnos y perrito de los maestros. ¡Ah! Y odiaba el deporte con toda mi alma, y allí el deporte era lo máximo. Digo, el paraíso de los machos. Solo que yo nunca funcioné en ningún equipo. Y es que para pillar una pelota, yo ni con Super Glue. Mi papá había sido campeón de fútbol americano, y le daba yo tanta vergüenza, que no sabía que inventarse con sus amigos sobre mí. Les conté que yo había tenido polio, y cada día de su santo, de regalo, me ponía a caminar con la pata coja...«Y»...Y mi mamá diciendo todo el tiempo: «O dejas de incendiar los juguetes de tu hermanita o te mandamos al hospicio». Y yo siempre pensando en la manera más sensacional de suicidarme, hasta que me di cuenta que vivir en mi casa y suicidarme...era un pleonasma.

B) Para el itinerario Interpretación textual.

La persona aspirante presentará al tribunal dos monólogos:

a) Monólogo dramático de un máximo de cinco minutos de duración:

La Celestina, de Fernando de Rojas.

El conjuro a plutón (tercer auto) Celestina conjura al Demonio, «triste Plutón», hijo de Satumo y, en la mitología antigua, dios de los infiernos, y le obliga a intervenir de modo activo dentro de la casa de Melibea para conseguir que la joven se sienta locamente enamorada de Calisto:

Celestian (Sola): Conjúrote, triste Plutón, señor de la profundidad infernal, emperador de la corte dañada, capitán soberbio de los condenados ángeles, señor de los sulfúreos fuegos que los hervientes étnicos montes manan, gobernador y veedor de los tormentos y atormentadores de las pecadoras ánimas, regidor de las tres furias, Tesifone, Megera y Aleto, administrador de todas las cosas negras del reino de Éstige y Dite, con todas sus lagunas y sombras infernales y litigioso caos, mantenedor de las volantes harpías, con toda la otra compañía de espantables y pavorosas hidras. Yo, Celestina, tu más conocida cliéntula, te conjuro por la virtud y fuerza de estas bermejas letras, por la sangre de aquella nocturna ave con que están escritas, por la gravedad de aquestos nombres y signos que en este papel se contienen, por la áspera ponzoña de las víboras de que este aceite fue hecho, con el cual unto este hilado, vengas sin tardanza a obedecer mi voluntad y en ello te envuelvas, y con ello estés sin un momento te partir, hasta que Melibea con aparejada oportunidad que haya lo compre, y con ello de tal manera quede enredada, que cuanto más lo mirare, tanto más su corazón se ablande a conceder mi petición. Y se le abras y lastimes del crudo y fuerte amor de Calisto; tanto, que, despedida toda honestidad, se descubra a mí y me galardone mis pasos y mensaje; y esto hecho pide y demanda de mí a tu voluntad. Si no lo haces con presto movimiento, ternásme por capital enemiga; heriré con luz tus cárceles tristes y oscuras; acusaré cruelmente tus continuas mentiras; apremiaré con mis ásperas palabras tu horrible nombre, y otra y otra vez te conjuro, y así confiado en mí mucho poder, me parto para allá con mi hilado, donde creo te llevo ya envuelto.

b) Un monólogo de un personaje femenino o de un personaje masculino, a elegir por la persona aspirante. El tribunal podrá interrumpir, si lo considera necesario, el monólogo a partir de los cinco minutos de su duración.

Antes del desayuno, de Eugene O'Neill.

Sra. Rowland.

¡Alfred!... ¡Alfred!... ¿Todavía no te parece una buena hora para levantarte? ¿O es que piensas seguir durmiendo toda tu puñetera vida?

¡Cualquiera sabe la hora que es!... El caballero empeñó el reloj como un imbécil y ahora... Has encontrado la solución ideal... empeñar una cosa. ... y otra... y otra... y otra... Empeñar la casa entera... lo que sea... menos buscar trabajo, cualquier cosa...

¡Alfred!... Levántate, coño... ¿Es que no me oyes?... Tengo que hacer ese cuarto antes de irme a la calle... Aunque ahí es donde nos van a poner muy pronto si no consigues dinero para pagar los atrasos... Si no lo consigues tú, porque lo que es yo... más de lo que hago ya no puedo hacer... coso y coso y coso por todas las casas mientras el señor, como un chulo, presume de culto por los bares rodeado de listos y artistas... bueno, artistas... lo que dicen ellos. ... Habría que verlos de cerca...

Anoche me dijiste que no puedes encontrar trabajo... ¡Y eso no es verdad! ... No es que no puedas encontrarlo... Es que no te has molestado buscándolo... Te pasas las horas muertas haciendo el vago... pensando. Y mira que casualidad, que yo, en cambio, busco trabajo y lo encuentro todos los días... Por eso no nos hemos muerto todavía de hambre... o de asco...

Date prisa, coño... El café va a estar listo enseguida y estás frito si esperas que te lo sirva yo misma...

Pero, ¿se puede saber qué carajo estás haciendo? Vaya, menos mal que te has decidido a empezar a vestirte... ¡Joder, aféitate de una vez, que eso no cuesta dinero!... Me das asco... Asco... Pareces un vagabundo de mierda... ¡Deja ya de temblar, joder!... ¿O es que estás todavía borracho?

Estoy harta... No puedo seguir soportando esta vida... Tengo muchas ganas de volverme a mi casa y... si no me vuelvo es por orgullo... Tendrían una prueba clarísima de que me casé con un mierda... Sí, sí, un mierda... Hijo único del supermillonario señor Rowland... licenciado en Harvard, escritor ilustre, poeta de su calle y... una mierda... ¡Ja!... Me gustaría explicarles algún día la clase de asco que ha sido nuestro matrimonio... ¡Vaya una pareja!... Cuando se murió tu padre resultó que el tal millonario le debía dinero hasta al portero... Y tú no gastaste conmigo ni siquiera un poco de tu tiempo... Por lo visto yo debía estar satisfecha con tu caballeresca actitud, proponiéndome la boda, después de haberme dejado embarazada... Te casaste conmigo y listo... Me alegro de que aquel pobre niño naciese muerto... ¡Así no pudo llegar a saber el padre que le había tocado!

Fuga, de Itziar Pascual.

Antrophos, Señor de Bellver.

(...) –Silencio. Carraspeo- Hijos de la isla del sueño. Súbditos y amigos fieles. «Que mis ejércitos sean las olas y los vientos, los pájaros y árboles de mi amada isla». No voy a recordaros nuestro himno. Pero sabed que en noches terribles, estas palabras han resonado con fuerza dentro de mi. Ningún guerrero hubiera podido soñar con un ejército como el que me ha brindado esta tierra. Sin temor al horror ni a lo más terrible -no quiero que mis palabras sirvan para confundir y dispensar el temor, por lo que os oculto los detalles más escabrosos-, se lanzaron contra el enemigo. Y sin embargo, súbditos comprensivos, la fortuna no nos fue fiel. En noches de tempestad singular, hubiera querido contar con el océano como aliado, cuando fue mi mayor adversario. El me ha arrebatado mis mejores hombres(...) ¿Queréis que su muerte haya sido en vano? ¿Queréis que sus hijos no tengan motivos para ser huérfanos Yo una cosa os pido: dadles una oportunidad a vuestros hijos y nietos, para apreciar en el futuro el valor de sus actos. Que no queden para la historia pequeña como alocados e ilusos, sino como héroes y guerreros sin igual posible. Yo os pido un minuto de reflexión y de calma, aunque las lágrimas cubran sus mortajas. Por bien de su memoria y de sus hijos, seguidme en el combate. Os habla –pensadlo bien–, quien regresa de la muerte y ansía la tranquilidad de su hogar, quien podría ahora regodearse ante el calor del fuego. Mas no podía permanecer ni un instante amparado en la comodidad de Palacio, cuando mi pueblo sufre de penurias. Permitidles un reposo debido y justo, aun cuando sus cuerpos ya no estén con nosotros, sino en el océano.

Rumores... Tumultos... Silencio.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

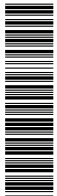
CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y ADMISIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS. SOLICITANTES: MAYORES DE EDAD CON O SIN REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO / MENORES DE EDAD CON REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO (Código procedimiento: 6857)

| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | | |
|---|--------------------------------|----------------------|------------|-----------|-----------|--|------------|
| PRIMER APELLIDO: | | SEGUNDO APELLIDO: | | NOMBRE | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | |
| DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE: | | FECHA DE NACIMIENTO: | | TELÉFONO: | | NACIONALIDAD: | |
| DOMICILIO | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA | | NOMBRE DE LA VÍA | | | | | |
| NÚMERO | CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA): | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| COMPLEMENTO DE DOMICILIO | | | | | | | |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: |
| CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | | |
| 2 VÍA DE ACCESO | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Con requisitos académicos: Bachillerato o prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> Sin requisitos académicos: Prueba de madurez académica para mayores de 18 años. | | | | | | | |
| 3 REQUISITOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (señalar lo que proceda) | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Ha superado los estudios de bachillerato. Centro Localidad <input type="checkbox"/> Se encuentra cursando 2º curso de bachillerato. Centro Localidad <input type="checkbox"/> Ha superado las enseñanzas profesionales de danza o de música. Centro Localidad <input type="checkbox"/> Se encuentra cursando 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música. Centro Localidad <input type="checkbox"/> Ha superado un ciclo formativo de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. Centro Localidad <input type="checkbox"/> Se encuentra cursando 2º curso de ciclo formativo de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. Centro Localidad | | | | | | | |
| 4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (señalar lo que proceda) | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Justificación de haber realizado el ingreso de la tasa o precio público o de su exención, en su caso. <input type="checkbox"/> Título de bachiller o superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (fotocopia autenticada). <input type="checkbox"/> Certificado de que se encuentra cursando 2º curso de bachillerato o 2º curso de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño. <input type="checkbox"/> Certificación de la nota media del expediente académico de las enseñanzas profesionales de danza o de música. <input type="checkbox"/> Certificado de que se encuentra cursando 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música. <input type="checkbox"/> Certificado de que se encuentra cursando 2º de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño. | | | | | | | |
| 5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE. | | | | | | | |



002359/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VI

6 SOLICITA LA INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

La admisión para el curso académico 20 / 20

ENSEÑANZA

ESPECIALIDAD

ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO

.....

.....

.....

7 SOLICITA LA ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS

| Nº | CENTRO | CÓDIGO CENTRO | ESPECIALIDAD | ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO |
|----|--------|---------------|--------------|---------------------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: [.....]

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de solicitudes y/o demás trámites relacionados con enseñanzas artísticas superiores de régimen especial, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002359/2D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA Y DANZA Y ADMISIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS. SOLICITANTES ENTRE 16 Y 18 AÑOS DE EDAD SIN REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO (Código procedimiento: 6857)

| | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|----------------------|-------------------|------------|---------|---------------|--|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | | | |
| PRIMER APELLIDO: | | | SEGUNDO APELLIDO: | | | NOMBRE | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | |
| DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE: | | FECHA DE NACIMIENTO: | | TELÉFONO: | | NACIONALIDAD: | | |
| DOMICILIO | | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA | NOMBRE DE LA VÍA | | | | | | | |
| NÚMERO | CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA): | | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| COMPLEMENTO DE DOMICILIO | | | | | | | | |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | C. POSTAL: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | | | |

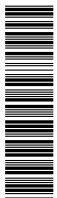
| | | |
|--|-----------|---------------------|
| 2 DATOS DEL PADRE, MADRE O QUIEN EJERZA LA TUTORÍA LEGAL DEL ALUMNO/A | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE: | | |
| DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE: | TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |

| | |
|--|--|
| 3 VÍA DE ACCESO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS | |
| <input type="checkbox"/> Sin requisitos académicos: Prueba de madurez académica para mayores de 16 (acceso a enseñanzas de música o danza). | |
| D/Dª , como padre, madre, tutor o tutora legal de la persona cuyos datos aparecen consignados en el apartado 1, | |
| SOLICITO , de conformidad con lo establecido en el artículo 69.5 de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la inscripción con carácter excepcional para la realización de la "Prueba de madurez académica para mayores de 16 años para el acceso a enseñanzas de música o danza" por los motivos siguientes: | |
| | |

| | |
|---|--|
| 4 OTROS DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | |
| <input type="checkbox"/> Ha superado las enseñanzas profesionales de danza o de música. Centro Localidad | |
| <input type="checkbox"/> Se encuentra cursando 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música. Centro Localidad | |

| | |
|--|--|
| 5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (señalar lo que proceda) | |
| <input type="checkbox"/> Justificación de haber realizado el ingreso de la tasa o precio público o de su exención, en su caso. | |
| <input type="checkbox"/> Certificación de la nota media del expediente académico de las enseñanzas profesionales de danza o de música. | |
| <input type="checkbox"/> Certificado de que se encuentra cursando 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música. | |

| | |
|--|--|
| 6 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE. | |



002360/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VII

| | | | |
|---|---|----------------------|--|
| 7 | SOLICITA LA INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO | | |
| La admisión para el curso académico 20 / 20 | | | |
| ENSEÑANZA | ESPECIALIDAD | <input type="text"/> | ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

| 8 | SOLICITA LA ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS | | | |
|----------|---|---------------|--------------|---------------------------------|
| Nº | CENTRO | CÓDIGO CENTRO | ESPECIALIDAD | ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |

| | |
|---|---|
| 9 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña. | |
| En a de de | |
| EL PADRE, MADRE O QUIEN EJERZA LA TUTORÍA LEGAL | |
| Fdo.: | |

SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de solicitudes y/o demás trámites relacionados con enseñanzas artísticas superiores de régimen especial, cuya base jurídica es la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002360/2D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección Gerencia anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41001, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

A N E X O

Centro directivo: D. Gerencia SAS.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Letrado Administración Sanitaria.

C.P.T.: 2137710.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Admón.: A.
Grupos: A1.
Cuerpo: A12.
Área funcional: Defensa y Asesoramiento Jurídico.
Nivel C.D.: 26.
C. específico: XXXX- 17.215,32 €.
Titulación: Licenciado en Derecho.
Experiencia: 3 años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Con fecha 18 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243, se publicó la Resolución de la Dirección de este Consejo de 10 de diciembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Consejo.

La base duodécima de la convocatoria establece que la resolución deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que se han efectuado simultáneamente veintitrés convocatorias para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de toda la Administración General de la Junta de Andalucía, incluyendo todas las Consejerías, Agencias, Consejos y puestos de todas las provincias, y ante el número de solicitudes de participación presentadas, pese a los medios personales y materiales asignados, se hace necesario acordar una ampliación del plazo máximo por un periodo igual al establecido para la tramitación del procedimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que atribuye la competencia para la ampliación del plazo máximo para resolver al órgano competente para la resolución.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a este Consejo por el artículo 43 del citado decreto y por el artículo 10.4.a) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, y según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

R E S U E L V O

Ampliar en cuatro meses el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Consejo, a que se refiere el apartado 3 de la base duodécima de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección de este Consejo.

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019 para facilitar la continuidad, durante el plazo de tiempo que media hasta la solicitud de un contrato postdoctoral, a doctores del Plan Propio de Investigación, FPU y FPI del Plan Nacional y PAIDI, que finalicen su contrato vinculado a la Universidad de Almería en el presente curso académico, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo III del Título I de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas, en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades; La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

2. Requisitos de admisión de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en este apartado, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de resolución del respectivo concurso:

- Beneficiarios de un contrato predoctoral FPU y FPI del Plan Propio de Investigación, PAIDI y Plan Nacional, o bien contratados homologados por la UAL, que en todo caso,

finalicen el disfrute de su contrato predoctoral vinculado a la UAL entre el 1 de junio de 2018 y la fecha fin de presentación de solicitudes.

- Deberán acreditar ser doctores por la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate). A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

- Quedan excluidos de la convocatoria los candidatos que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes hayan disfrutado de un contrato de personal investigador laboral temporal por un período superior a seis meses después de la obtención del título de doctor.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

3. Requisitos del director del contrato.

El director del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

a) Para los Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Profesores Contratados Laborales (Contrato Ramón y Cajal, Contratado Doctor, Ayudante Doctor o Profesor Colaborador): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El director deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación y Transferencia. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia: <https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/planpropio2019/contratosposdoctorales/contratospuente> y se acompañará de la siguiente documentación:

1. Descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato que deberá ser avalada y firmada por el director del solicitante.

2. Curriculum vitae conforme al impreso normalizado en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum ni aquellos que se acrediten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3. Justificantes del curriculum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados, evitando la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación

que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el curriculum. De manera explícita:

a) Copia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título o titulaciones que dan acceso al título de máster y la media del expediente académico.

b) Declaración firmada de la nota media resumen y plantilla que se haya utilizado para el cálculo de dicha nota media en impreso normalizado que estará disponible en la página web arriba citada. La nota media obtenida en la plantilla será la que se tomará en el baremo para el cálculo del expediente académico.

c) Para otros títulos universitarios: Copia del título o e-título, o del resguardo de solicitud de dicho título.

d) Para experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado con competencias en Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

e) Para mención internacional del título de doctor: Copia del diploma o certificado acreditativo.

f) Para acreditar nivel B2 o superior de una lengua extranjera: Copia del diploma o certificado acreditativo.

g) Para estancias en otro centro de investigación: Carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación.

h) Para libros: Copia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice. La fecha de edición del libro deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

i) Para capítulos de libros y actas de congresos: copia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y copia de la primera página del capítulo o acta. La fecha de edición del libro o libro de actas deberá ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

j) Para artículos: Copia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir copias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. Se evaluarán los artículos publicados o aceptados para su publicación.

k) Para comunicaciones a congresos: Copia de la certificación del Comité organizador que indique que ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación.

4.2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección sginvest@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en BOJA y finalizará el 31 de mayo de 2019.

4.5. Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar la modificación de las mismas, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En caso de falsedad, manipulación en algún documento o inclusión de méritos en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración, decaerá el derecho a la participación en el proceso selectivo, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

5. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en la web indicada en la base 4.1, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

6. Relación de admitidos y excluidos.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web citada en la base 4.1.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum, ni reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios.

6.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la web indicada en la base 4.1 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de su recepción según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Resolución del concurso.

7.1. La Comisión de Investigación será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso convocado por esta resolución.

7.2. El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo. La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus currículum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.

7.3. La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la web indicada en la base 4.1. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

7.4. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

7.5. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la

publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.6. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Consejo de Gobierno, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la web indicada en la base 4.1.

El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su curriculum vitae.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

7.7. Se concederá un contrato por cada uno de los grupos de Áreas que figuran en el Anexo A del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2019. La adscripción del solicitante a un determinado grupo de área vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala y firma la solicitud. Si no fuera posible conceder un contrato en alguno de esos grupos, bien porque no haya solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, bien porque ninguno de los solicitantes sea juzgado apto por el Consejo de Gobierno en atención a su curriculum, se podrá conceder un contrato al mejor segundo clasificado entre los solicitantes de otros grupos de Departamentos y Áreas que hayan sido considerados aptos por el Consejo de Gobierno.

En caso de igualdad de méritos entre candidatos tendrán preferencia las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Si en el grupo de áreas donde se produce el empate no hay candidatos con dicha discapacidad, el empate se dirimirá: primero en función de la mejor calificación del apartado 1 del baremo «Expediente académico» y en segundo, en función de la mejor calificación del apartado 6 del baremo «Actividad investigadora».

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web indicada en la base 4.1 de la resolución de concesión por Consejo de Gobierno, para aceptar o rechazar el contrato. La fecha de incorporación vendrá definida en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la presente convocatoria.

7.8. Las renunciaciones o bajas que se produzcan en los dos primeros meses entre los beneficiarios de estas ayudas podrán cubrirse por los segundos clasificados (o siguientes, si estos también renunciaran) de cada grupo. El suplente podrá disfrutar del contrato desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer beneficiario será irrecuperable.

7.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos.

En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería.

8. Carácter del contrato.

8.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un

proyecto de investigación o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El disfrute de la ayuda exige dedicación a tiempo completo.

8.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante lo anterior, las ayudas de los subprogramas objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de las ayudas para estancias breves.

Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

8.3. El solicitante está obligado a participar en la siguiente convocatoria de ayudas posdoctorales del Ministerio o la Consejería con competencias en Investigación, salvo que antes participe y obtenga un contrato posdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, se reintegrará inmediatamente la ayuda recibida a través del contrato puente.

9. Cuantía del contrato.

El salario bruto mensual será de 1.583 euros incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias, que podrá sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

10. Duración del contrato.

La duración máxima de las ayudas será de seis meses, contados a partir de la fecha de alta, que en todo caso serán improrrogables.

11. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba, estando descritas en el texto del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2019.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Investigación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Investigación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.3. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Almería, 2 de mayo de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

| BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS PUENTE | | | | | |
|--|--------|-------------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| 1. Expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicado por 0,5. | | | | | |
| 2. Por poseer un título de grado o equivalente distinto al que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante. | | | | | 1 punto |
| 3. Mención internacional del título de doctor. | | | | | 0,5 puntos |
| 4. Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). | | | | | 0,5 puntos |
| 5. Experiencia docente: por acreditar docencia de carácter oficial universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato: 2 puntos por curso académico acreditado (máximo 4 puntos). | | | | | |
| 6. Estancias de investigación en otros centros (máximo 5 puntos). | | | | | |
| Centro extranjero: | | 0,5 puntos/mes | | Centro nacional: | |
| | | | | 0,25 puntos/mes | |
| 7. Actividad investigadora (máximo 30 puntos). | | | | | |
| Categoría del mérito | Libros | Capítulo de libro | Artículos | Actas de congresos | Comunicaciones a congresos |
| Categoría A | 2,0 | 1,5 | 1,5 | | |
| Categoría B | 1,5 | 1,125 | 1,125 | 0,60 | 0,30 |
| Categoría C | 1,0 | 0,75 | 0,75 | 0,40 | 0,20 |
| Categoría D | 0,5 | 0,375 | 0,375 | 0,20 | 0,10 |
| Categoría E | 0,125 | 0,094 | 0,094 | 0,05 | 0,025 |
| Puntuación total: 1+2+3+4+5+6+7 | | | | | |

Observaciones:

1. Los 2 puntos de experiencia docente por curso académico se reparten de forma proporcional teniendo en cuenta que el máximo de créditos que se puede dar en un curso académico son 24 créditos (240 horas).

2. La clasificación de la actividad investigadora se realizará conforme se define en el Anexo B «Escala de valoración de los resultados de investigación» del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019 que podrá consultarse en la web del citado Plan Propio, apartado contratos puente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 2 de mayo de 2019, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra de Torremolinos», propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos, ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Expte. MO/00025/2018

Visto el expediente núm. MO/00025/2018 de deslinde parcial del monte público «Sierra de Torremolinos», código de la Junta de Andalucía MA-30061-AY, propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente MO/00025/2018, de deslinde parcial del monte público «Sierra de Torremolinos», se inicia en cumplimiento de dos sentencias judiciales. Por una parte la sentencia 477/2013, de 18 de febrero de 2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, por la que se declara la nulidad del deslinde en la finca del recurrente, la entidad Áridos y Premezclados, S.A., Por otra parte la sentencia 122/2015, de 30 de junio de 2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de Málaga, por la que se declara acreditada la adquisición del dominio de las fincas 29.507 y 34.311 del registro de la propiedad núm. 3 de Málaga a favor de la entidad Zona Villaverde, S.L.

2. Mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 16 de mayo de 2018 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de inicio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 108, de 6 de junio de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 119, de 21 de junio de 2018, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremolinos.

3. Los trabajos materiales de deslinde en los tramos afectados, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 24 de octubre de 2018, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados, y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 199, de 15 de octubre de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 197, de 11 de octubre de 2018, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torremolinos. Para el trazado de la linde provisional se tuvo en cuenta diversa documentación, entre la que se cuenta los títulos de propiedad presentados por los particulares interesados, las ortofotografías históricas del año 1956 y siguientes, y documentación catastral histórica, así como elementos relevantes del terreno.

4. Durante los días 24 y 29 de octubre y 5 de noviembre de 2018 se llevaron a cabo las operaciones materiales de deslinde parcial del monte público, colocándose sobre el terreno todos aquellos piquetes que definen el perímetro del deslinde parcial más identificativos, y que no se encuentran claramente definidos por elementos naturales y/o constructivos. En las correspondientes actas se recogieron las manifestaciones efectuadas por los interesados.

5. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 13, de 21 de enero de 2019, y en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía núm. 6, de 10 de enero de 2019, y notificado en forma a los interesados, durante el plazo de 30 días no se recibió alegación alguna. Con fecha de 5 de marzo de 2019, y a tal efecto se redacta certificado por parte del ingeniero operador en el que se deja constancia de la no interposición de alegaciones al presente expediente de deslinde parcial.

6. Con fecha 20 de marzo de 2019 se emite informe 29PI0058/19 por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, en el que se concluye que: «Ajustándose la tramitación examinada al procedimiento legalmente establecido, y no habiéndose formulado alegaciones, se informa favorablemente el expediente y el borrador de propuesta de Orden de aprobación del deslinde parcial del monte público «Sierra de Torremolinos».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00025/2018, de deslinde parcial del monte público «Sierra de Torremolinos», código de la Junta de Andalucía MA-30061-AY, propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga con los siguientes datos registrales:

| MUNICIPIO | FINCA | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|--------------|-------|------|-------|-------|------|
| Torremolinos | 662 | 1797 | 847 | 13 | 1.ª |

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga del expediente MO/00025/2018, de deslinde parcial del monte público «Sierra de Torremolinos», relativo a fincas de propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos, en virtud de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas y planos que obran en el expediente, quedando como descripción de dicha finca la que a continuación se cita:

Denominación: «Sierra de Torremolinos».

Pertenencia: Ayuntamiento de Torremolinos.

Término municipal: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Finca registral: 662.

Superficie total del monte: 369,1775 ha.

Límites del monte público:

Norte: con monte público MA-11005-JA «La Mezquita y Puerto Blanquillo», núm. 61, 76 y 77 del Catálogo de Utilidad Pública, del término de Alhaurín de la Torre y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este: Divisoria de aguas desde la colindancia con monte público «La Mezquita y Puerto Blanquillo» en cota aproximada 574 metros, rodea la cantera San Miguel hasta el Arroyo del Pinillo, continua el lindero hasta llegar a pared norte del depósito municipal de vehículos (cementerio municipal), donde gira al este cruzando la carretera que sube a las canteras hasta llegar al Arroyo de la Cueva de la Higuera, por el que discurre hasta llegar a autovía del Mediterráneo. Arroyo de la Cueva de la Higuera al sur de A7 hasta depósito de ATOSAM.

Sur: Depósito de aguas ATOSAM, terrenos enajenados por parte del Ayuntamiento de Torremolinos, terrenos declarados Sistema General por el PGOU de Torremolinos de 1996 en la zona donde se ubica el depósito de Aguas del Pinillo, Arroyo del Pedregal, área de Servicio Arroyo de la Miel margen izquierda (sentido Algeciras-Málaga) de la autovía del Mediterráneo, autovía A7, dejando fuera del monte los terrenos del Suelo Urbanizable Sectorizado SUP R-2,8, «La Leala», y terrenos particulares (Olivar de Manuel Martín López y otros) y limitando por último con el Arroyo del Saltillo. El PGOU de 1996 ya clasificaba como suelo urbano, urbanizable o apto para urbanizar todo el planeamiento urbanístico que se menciona anteriormente en la descripción de este viento.

Oeste: Arroyo del Saltillo, municipio de Benalmádena.

El registro topográfico del expediente MO/00025/2018 se adjunta como anexo a la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 2 de mayo de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00025/2018
COORDENADAS UTM (HUSO 30, ZONA S)
DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

| PERÍMETRO EXTERIOR | | |
|--------------------|--------------|--------------|
| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
| 1 | 362426,49 | 4052976,42 |
| 2 | 362424,68 | 4052991,77 |
| 3 | 362414,64 | 4053075,81 |
| 4 | 362413,85 | 4053085,57 |
| 5 | 362413,79 | 4053095,36 |
| 6 | 362414,47 | 4053105,13 |
| 7 | 362415,89 | 4053114,82 |
| 8 | 362418,03 | 4053124,38 |
| 9 | 362420,88 | 4053133,75 |
| 10 | 362424,43 | 4053142,87 |
| 11 | 362428,66 | 4053151,70 |
| 12 | 362433,54 | 4053160,19 |
| 13 | 362439,04 | 4053168,29 |
| 14 | 362445,14 | 4053175,95 |
| 15 | 362451,80 | 4053183,13 |
| 16 | 362398,47 | 4053236,47 |
| 17 | 362368,71 | 4053327,02 |
| 18 | 362414,01 | 4053382,33 |
| 19 | 362463,90 | 4053443,23 |
| 20 | 362541,46 | 4053456,24 |
| 21 | 362620,56 | 4053469,52 |
| 22 | 362685,27 | 4053480,37 |
| 23 | 362804,90 | 4053500,44 |
| 24 | 362805,69 | 4053495,95 |
| 25 | 362805,95 | 4053491,35 |
| 26 | 362806,93 | 4053486,85 |
| 27 | 362808,59 | 4053482,56 |
| 28 | 362810,15 | 4053479,13 |
| 29 | 362811,29 | 4053475,54 |
| 30 | 362811,93 | 4053471,66 |
| 31 | 362812,21 | 4053468,08 |
| 32 | 362816,92 | 4053451,79 |
| 33 | 362819,14 | 4053447,24 |
| 34 | 362818,15 | 4053442,80 |
| 35 | 362817,57 | 4053427,81 |
| 36 | 362820,18 | 4053422,99 |
| 37 | 362827,93 | 4053408,67 |
| 38 | 362830,35 | 4053392,06 |
| 39 | 362829,47 | 4053383,95 |

| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
|---------|--------------|--------------|
| 40 | 362836,25 | 4053359,95 |
| 41 | 362842,84 | 4053350,71 |
| 42 | 362848,41 | 4053332,86 |
| 43 | 362857,26 | 4053314,27 |
| 44 | 362866,85 | 4053303,28 |
| 45 | 362870,39 | 4053299,78 |
| 46 | 362880,56 | 4053289,75 |
| 47 | 362893,43 | 4053277,77 |
| 48 | 362906,33 | 4053262,62 |
| 49 | 362913,67 | 4053253,10 |
| 50 | 362919,45 | 4053242,11 |
| 51 | 362920,95 | 4053227,96 |
| 52 | 362922,71 | 4053211,23 |
| 53 | 362926,28 | 4053198,78 |
| 54 | 362937,07 | 4053189,92 |
| 55 | 362955,84 | 4053183,61 |
| 56 | 362980,12 | 4053170,38 |
| 57 | 362990,35 | 4053167,34 |
| 58 | 362999,28 | 4053164,69 |
| 59 | 363013,83 | 4053161,37 |
| 60 | 363026,45 | 4053158,49 |
| 61 | 363052,65 | 4053150,04 |
| 62 | 363087,33 | 4053144,11 |
| 63 | 363122,83 | 4053140,20 |
| 64 | 363163,95 | 4053132,80 |
| 65 | 363199,45 | 4053128,88 |
| 66 | 362645,34 | 4054234,71 |
| 67 | 362626,60 | 4054244,96 |
| 68 | 362625,17 | 4054250,90 |
| 69 | 362618,97 | 4054259,74 |
| 70 | 362606,49 | 4054266,71 |
| 71 | 362590,43 | 4054271,34 |
| 72 | 362553,15 | 4054284,88 |
| 73 | 362506,68 | 4054290,66 |
| 74 | 362483,22 | 4054288,56 |
| 75 | 362465,07 | 4054295,32 |
| 76 | 362452,98 | 4054297,12 |
| 77 | 362434,82 | 4054297,63 |
| 78 | 362397,74 | 4054292,90 |
| 79 | 362387,05 | 4054300,70 |
| 80 | 362372,30 | 4054313,63 |
| 81 | 362359,72 | 4054330,69 |
| 82 | 362344,73 | 4054344,26 |
| 83 | 362327,45 | 4054353,32 |

| PIQUETE | COORD. X (m) | COORD. Y (m) |
|---------|--------------|--------------|
| 84 | 362302,52 | 4054365,81 |
| 85 | 362270,90 | 4054380,28 |
| 86 | 362245,01 | 4054395,21 |
| 87 | 362229,13 | 4054412,76 |
| 88 | 362226,18 | 4054428,62 |
| 89 | 362227,62 | 4054446,76 |
| 90 | 362227,40 | 4054472,97 |
| 91 | 362229,17 | 4054493,89 |
| 92 | 362230,26 | 4054517,01 |
| 93 | 362226,52 | 4054540,78 |
| 94 | 362221,92 | 4054561,02 |
| 95 | 362215,74 | 4054579,78 |
| 96 | 362204,56 | 4054600,99 |
| 97 | 362189,69 | 4054618,37 |
| 98 | 362185,41 | 4054628,17 |
| 99 | 362184,11 | 4054639,91 |
| 100 | 362189,65 | 4054667,34 |
| 101 | 362191,74 | 4054686,09 |
| 102 | 362190,65 | 4054700,37 |
| 103 | 362179,08 | 4054713,33 |
| 104 | 362273,36 | 4054741,23 |
| 105 | 362286,34 | 4054745,26 |
| 106 | 362291,69 | 4054745,36 |
| 107 | 362322,17 | 4054740,28 |
| 108 | 362339,10 | 4054731,60 |
| 109 | 362397,58 | 4054684,01 |
| 110 | 362472,03 | 4054647,34 |
| 111 | 362546,09 | 4054610,88 |
| 112 | 362610,20 | 4054580,75 |
| 113 | 362660,29 | 4054556,92 |
| 114 | 362688,27 | 4054543,35 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización de aprovechamiento de aguas pluviales. (PP. 973/2019).

De conformidad con lo previsto en la Instrucción de 8 de junio de 2009, en la que se definen las directrices generales a seguir en la tramitación de expedientes de autorización de aprovechamiento de aguas pluviales, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2019SCB000180HU (Ref. Local: 27771-PLU), con la denominación «Autorización de aprovechamiento de aguas pluviales en la finca La Cañería (Po. 10, Pa. 248), t.m. de Aroche (Huelva)», promovido por Marcelino Vázquez Forero para uso doméstico, abrevadero y riego.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3-3.ª, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 23 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cardíaca Trébol de Corazones en materia de voluntariado de apoyo a las personas que reciben rehabilitación cardíaca.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cardíaca Trébol de Corazones, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 2345.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo de acción voluntaria de apoyo a las personas que reciben rehabilitación cardíaca.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Cardíaca Trébol de Corazones, para el desarrollo de acción voluntaria de apoyo a las personas que reciben rehabilitación cardíaca.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz para la suscripción de un convenio de colaboración con la Federación Gaditana de Personas con Discapacidad Física y/u orgánica (FEGADI COCEMFE) el desarrollo del programa de mejora de la calidad de la atención e información sanitaria dirigida a las personas con discapacidad física y/u orgánica.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con FEGADI COCEMFE, entidad que está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con núm. 28 Sección 2.ª

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo del programa de mejora de la calidad de la atención e información sanitaria dirigida a las personas con discapacidad física y/u orgánica.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con FEGADI COCEMFE para el desarrollo del programa de mejora de la calidad de la atención e información sanitaria dirigida a las personas con discapacidad física y/u orgánica.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Granada en materia de voluntariado.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Granada, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 2949.

El convenio a suscribir, tiene por objeto informar, asesorar y acompañar a pacientes con dichas patologías y a sus familiares; así como, colaborar en la realización de campañas de sensibilización dirigida a la población diana. Apoyo en programas de formación y en la investigación que pueda realizarse en este hospital.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa de Granada para el desarrollo de acción voluntaria de informar, asesorar y acompañar a pacientes con dichas patologías y a sus familiares; así como, colaborar en la realización de campañas de sensibilización dirigida a población diana. Apoyo en programas de formación y en la investigación que pueda realizarse en este hospital.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el plan de estudios del Máster en Olivicultura y Elaiotecnia.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 7 de octubre de 2016 (publicado en el BOE de 26 de octubre de 2016, por Resolución del Secretario General de Universidades de 14 de octubre de 2016).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Olivicultura y Elaiotecnia por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN OLIVICULTURA Y OLEAIOTECNIA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

| Tipo de materia | Créditos |
|-----------------------------|----------|
| Obligatorias (OB) | 90 |
| Optativas (OP) | 0 |
| Prácticas Externas (PE) | 0 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 30 |
| Total | 120 |

ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS

| Materia | Asignatura | ECTS | Organización temporal | Carácter |
|-------------------------------|----------------------------------|------|------------------------------------|-----------------------|
| Producción | La Planta | 8 | Anual primer año. 2º cuatrimestre | Obligatoria |
| | Técnicas de cultivo | 17 | Anual primer año. 2º cuatrimestre | Obligatoria |
| | Protección del cultivo | 4 | Anual primer año. 2º cuatrimestre | Obligatoria |
| Industrialización | Elaboración de aceitunas de mesa | 6 | Anual primer año. 1er cuatrimestre | Obligatoria |
| | Elaboración y calidad de aceites | 17 | Anual primer año. 1er cuatrimestre | Obligatoria |
| Economía | Economía | 8 | Anual primer año. 1er cuatrimestre | Obligatoria |
| Iniciación a la Investigación | Introducción a la investigación | 30 | Anual segundo año | Obligatoria |
| | Trabajo Fin de Máster | 30 | Anual segundo año | Trabajo Fin de Máster |

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Ingeniería Informática.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el BOE de 18 de octubre de 2014, por Resolución del Secretario General de Universidades de 2 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Ingeniería Informática por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

| Tipo de materia | Créditos |
|-----------------------------|----------|
| Obligatorias (OB) | 68 |
| Optativas (OP) | 8 |
| Prácticas Externas (PE) | 0 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 14 |
| Total | 90 |

Esquema del Plan de Estudios

| Módulos | Materias | Asignaturas | ECTS |
|--|---|---|------|
| Dirección y Gestión | Dirección de Proyectos | Dirección de Proyectos | 4 |
| | Gestión y planificación de Sistemas Software | Gestión y planificación de Sistemas Software | 4 |
| | Proyectos | Proyectos | 4 |
| Tecnologías Informáticas | Inteligencia Artificial | Inteligencia Artificial | 4 |
| | Nuevas Tendencias en Aprendizaje Automático | Nuevas Tendencias en Aprendizaje Automático | 4 |
| | Plataformas de Computación y Comunicaciones | Plataformas de Computación y Comunicaciones | 4 |
| | Razonamiento Aproximado | Razonamiento Aproximado | 4 |
| | Visión Artificial Avanzada | Visión Artificial Avanzada | 4 |
| | Control Inteligente | Control Inteligente | 4 |
| | Inteligencia Web | Inteligencia Web | 4 |
| | Minería de Datos Complejos | Minería de Datos Complejos | 4 |
| | Optimizaciones para Computación de Alto Rendimiento | Optimizaciones para Computación de Alto Rendimiento | 4 |
| | Sistemas Ubicuos | Sistemas Ubicuos | 4 |
| | Realidad Virtual y Aumentada | Realidad Virtual y Aumentada | 4 |
| | Sistemas Distribuidos | Sistemas Distribuidos | 4 |
| | Bioinformática | Bioinformática | 4 |
| Modelado de Redes Neuronales Computacionales | Modelado de Redes Neuronales Computacionales | 4 | |

| Módulos | Materias | Asignaturas | ECTS |
|-----------------------|----------------------------------|-----------------------|------|
| Transversalidad (*) | Transversal de Investigación (*) | Asignatura 1 | 4 |
| | | Asignatura 2 | 4 |
| Trabajo Fin de Máster | Trabajo Fin de Máster | Trabajo Fin de Máster | 14 |
| TOTAL | | | 90 |

(*) En el módulo denominado «Transversalidad», se ofertan dos asignaturas (8 créditos ECTS) que habrán de ser escogidas entre las asignaturas «Transversales de Investigación» ofertadas para los másteres oficiales de la Universidad de Córdoba.

Distribución temporal de las asignaturas

| Curso 1.º | | | | | |
|--|------|-------------|---|------|-------------|
| 1.º cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Inteligencia Artificial | 4 | Obligatoria | Inteligencia Web | 4 | Obligatoria |
| Nuevas Tendencias en Aprendizaje Automático | 4 | Obligatoria | Minería de Datos Complejos | 4 | Obligatoria |
| Plataformas de Computación y Comunicaciones | 4 | Obligatoria | Optimizaciones para Computación de Alto Rendimiento | 4 | Obligatoria |
| Gestión y planificación de Sistemas Software | 4 | Obligatoria | Realidad Virtual y Aumentada | 4 | Obligatoria |
| Razonamiento Aproximado | 4 | Obligatoria | Sistemas Distribuidos | 4 | Obligatoria |
| Visión Artificial Avanzada | 4 | Obligatoria | Bioinformática | 4 | Obligatoria |
| Transversal | 4 | Optativa | Modelado de Redes Neuronales Computacionales | 4 | Obligatoria |
| | | | Sistemas Ubicuos | 4 | Obligatoria |
| Total | 28 | | Total | 32 | |
| Curso 2.º | | | | | |
| 1.º cuatrimestre | ECTS | Carácter | | | |
| Transversal | 4 | Optativa | | | |
| Dirección de Proyectos | 4 | Obligatoria | | | |
| Control Inteligente | 4 | Obligatoria | | | |
| Proyectos | 4 | Obligatoria | | | |
| Trabajo Fin de Máster | 14 | Obligatoria | | | |
| Total | 30 | | | | |

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudio ya verificados, y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Córdoba, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el BOE de 18 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Córdoba, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Politécnica Superior de Córdoba

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

| Tipo de materia | Créditos |
|-----------------------------|----------|
| Obligatorias (OB) | 62,5 |
| Optativas (OP) | 17,5 |
| Prácticas Externas (PE) | 0 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 12 |
| Total | 92 |

Los itinerarios en función del Grado de procedencia son los siguientes:

| Grado de procedencia | Itinerario |
|--|-------------------|
| Ingeniería Electrónica Industrial | Electrónico (IE1) |
| Ingeniería Eléctrica | Eléctrico (IE2) |
| Ingeniería Mecánica | Mecánico (IM) |
| Ingeniería En Tecnologías Industriales | Tecnologías (IT) |

Esquema del Plan de Estudios

| Módulos | Asignaturas (Itinerarios) | ECTS |
|---|---|------|
| Tecnologías Industriales | Instalaciones Eléctricas I (IE1, IM, IT) | 4,5 |
| | Instalaciones Eléctricas II (todos) | 3 |
| | Elementos de Máquinas (IE1, IE2) | 4,5 |
| | Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica (todos) | 3 |
| | Máquinas y Motores Térmicos I (IE1, IE2) | 4,5 |
| | Máquinas y Motores Térmicos II (todos) | 4,5 |
| | Electrónica Industrial (IM) | 4 |
| | Aplicaciones de los Sistemas Electrónicos (IE2, IM, IT) | 4,5 |
| | Diseño de Equipos y Sistemas Electrónicos (todos) | 3 |
| | Automatización y Control (IM, IT) | 4,5 |
| | Tecnologías de Control (todos) | 3 |
| | Ingeniería Avanzada de Fabricación (todos) | 3 |
| | Análisis y Diseño de Procesos Químicos (todos) | 3 |
| Gestión | Dirección de Empresas (todos) | 7 |
| | Sistemas de Producción Integrados (todos) | 4 |
| | Gestión de la Prevención (todos) | 3 |
| | Dirección de Proyectos (todos) | 5 |
| Instalaciones, Plantas y Construcciones Complementarias | Ingeniería Estructural (IE1, IE2, IT) | 4 |
| | Cálculo Avanzado de Estructuras (todos) | 4 |
| | Manutención y Transporte en la Fabricación (todos) | 3 |
| | Ingeniería Energética en las Instalaciones Industriales (todos) | 5 |
| | Instalaciones de Seguridad, Iluminación y Acústica (todos) | 3 |
| | Instalaciones Electroenergéticas (todos) | 3 |
| | Control de Edificios (todos) | 3 |
| Trabajo Fin de Máster | Trabajo Fin de Máster (todos) | 12 |

Distribución temporal de las asignaturas

| Curso 1.º | | | | | | | | | |
|---|------------|-----|-----|-----|--|------------|-----|-----|-----|
| 1.º cuatrimestre | Itinerario | | | | 2.º cuatrimestre | Itinerario | | | |
| | IE1 | IE2 | IM | IT | | IE1 | IE2 | IM | IT |
| Ingeniería Estructural | 4 | 4 | | 4 | Aplicaciones de los Sistemas Electrónicos | | 4,5 | 4,5 | 4,5 |
| Electrónica Industrial | | | 4 | | Máquinas y Motores Térmicos II | 4,5 | 4,5 | 4,5 | 4,5 |
| Elementos de Máquinas | 4,5 | 4,5 | | | Análisis y Diseño de Procesos Químicos | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Ingeniería Energética en las Instalaciones Industriales | 5 | 5 | 5 | 5 | Dirección de Empresas | 7 | 7 | 7 | 7 |
| Máquinas y Motores Térmicos I | 4,5 | 4,5 | | | Control de Edificios | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Dirección de Proyectos | 5 | 5 | 5 | 5 | Gestión de la Prevención | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Instalaciones Eléctricas I | 4,5 | | 4,5 | 4,5 | Instalaciones de Seguridad, Iluminación y Acústica | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Sistemas de Producción Integrados | 4 | 4 | 4 | 4 | Instalaciones Eléctricas II | 3 | 3 | 3 | 3 |

| 1.º cuatrimestre | Itinerario | | | | 2.º cuatrimestre | Itinerario | | | |
|---|-------------|-----------|-----------|-----------|------------------|-------------|-----------|-----------|-----------|
| | IE1 | IE2 | IM | IT | | IE1 | IE2 | IM | IT |
| Automatización y Control | | | 4.5 | 4.5 | | | | | |
| Manutención y Transporte | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | | |
| Total | 34,5 | 30 | 30 | 30 | Total | 26,5 | 31 | 31 | 31 |
| Total 1.º curso/itinerario | 61 | 61 | 61 | 61 | | | | | |
| Curso 2.º | | | | | | | | | |
| 1.º cuatrimestre | Itinerario | | | | 2.º cuatrimestre | Itinerario | | | |
| | IE1 | IE2 | IM | IT | | IE1 | IE2 | IM | IT |
| Tecnologías de Control | 3 | 3 | 3 | 3 | TFM | 12 | 12 | 12 | 12 |
| Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | | |
| Instalaciones Electroenergéticas | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | | |
| Cálculo Avanzado de Estructuras | 4 | 4 | 4 | 4 | | | | | |
| Diseño de Equipos y Sistemas Electrónicos | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | | |
| Ingeniería Avanzada de Fabricación | 3 | 3 | 3 | 3 | | | | | |
| Total | 19 | 19 | 19 | 19 | Total | 12 | 12 | 12 | 12 |
| Total 2.º curso/itinerario | 31 | 31 | 31 | 31 | | | | | |

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Investigación Biomédica Traslacional.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 11 de diciembre de 2015 (publicado en el BOE de 24 de diciembre de 2015, por Resolución del Secretario General de Universidades de 15 de diciembre de 2015).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Investigación Biomédica Traslacional por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA TRASLACIONAL POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud

Centro de Impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

| Tipo de materia | Créditos |
|-----------------------------|----------|
| Obligatorias (OB) | 20 |
| Optativas (OP) | 24 |
| Prácticas Externas (PE) | 0 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 16 |
| Total | 60 |

Esquema del Plan de Estudios

| Módulos | Materias | Asignaturas | ECTS |
|---|---|--|------|
| Módulo 1. Asignaturas Básicas (4 ECTS) | | Asignatura 1. Aproximación a Metodología de la Investigación Experimental en Biomedicina | 4 |
| | | Asignatura 2. Bases Fisiopatológicas de los Problemas Clínicos | 4 |
| Módulo 2. Asignaturas Metodológicas (16 ECTS) | Materia 1. Metodológicas propias (8 ECTS) | Asignatura 1. Iniciación a la Investigación en Biomedicina | 4 |
| | | Asignatura 2. Discusión y Avances en Investigación Biomédica | 4 |
| | Materia 2 Transversales UCO (8 ECTS) | Asignatura 1. Experimentación animal en investigación y sus alternativas | 4 |
| | | Asignatura 2. Comunicación y divulgación de la Ciencia | 4 |

| Módulos | Materias | Asignaturas | ECTS |
|--|---|--|------|
| Módulo 3. Asignaturas de especialización (24 ECTS) | Materia 1. Itinerario en Metodología en Investigación Biomédica (mínimo 20 ECTS) | Asignatura 1. Bioinformática y Biología estructural | 4 |
| | | Asignatura 2. Experimentación en Biología Celular y Molecular | 4 |
| | | Asignatura 3. Proteómica | 4 |
| | | Asignatura 4. Cultivos Celulares | 4 |
| | | Asignatura 5. Genómica funcional en Investigación Biomédica | 4 |
| | | Asignatura 6. Técnicas avanzadas de imagen celular | 4 |
| | | Asignatura 7. Genética Molecular de la Nutrición. Nutrigenómica | 4 |
| | | Asignatura 8. Bioestadística aplicada a la investigación biomédica y sanitaria | 4 |
| | Materia 2. Itinerario en Fundamentos de la Investigación Biomédica (mínimo 20 ECTS) | Asignatura 1. Enfermedades Crónicas de Base Autoinmune y Autoinflamatorias | 4 |
| | | Asignatura 2. Patologías Metabólicas y Endocrinas | 4 |
| | | Asignatura 3. Bases Celulares y Moleculares del Cáncer | 4 |
| | | Asignatura 4. Terapia Celular y Medicina Regenerativa | 4 |
| | | Asignatura 5. Bases de la Investigación Traslacional en Patologías Infecciosas | 4 |
| | | Asignatura 6. Enfermedades Neurológicas y del Comportamiento | 4 |
| | | Asignatura 7. Bases Celulares y Moleculares de las Enfermedades Renales | 4 |
| | | Asignatura 8. Desarrollo Preclínico de Nuevos Fármacos | 4 |
| Trabajo de Fin de Máster | | Trabajo de Fin de Máster | 16 |

Distribución temporal de las asignaturas

| Curso 1.º | | | | | |
|--|------|---|--|------|-------------|
| 1.º cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Asignatura Transversal UCO 1 | 4 | Optativa | Asignatura Especialización 2 | 4 | Optativa |
| Asignatura Transversal UCO 2 | 4 | Optativa | Asignatura Especialización 3 | 4 | Optativa |
| Aproximación a Metodología de la Investigación Experimental en Biomedicina | 4 | Obligatoria alumnos Formación Sanitaria | Asignatura Especialización 4 | 4 | Optativa |
| Bases Fisiopatológicas de los Problemas Clínicos | 4 | Obligatoria resto de alumnos | Asignatura Especialización 5 | 4 | Optativa |
| Iniciación a la Investigación en Biomedicina | 4 | Obligatoria | Asignatura Especialización 6 | 4 | Optativa |
| Discusión y Avances en Investigación Biomédica | 2 | Obligatoria | Discusión y Avances en Investigación Biomédica | 2 | Obligatoria |
| Asignatura Especialización 1 | 4 | Optativa | | | |
| Trabajo Fin de Máster | 6 | Obligatoria | Trabajo Fin de Máster | 10 | Obligatoria |
| Total | 28 | | Total | 32 | |

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Geomática, Teledetección y Modelos Espaciales Aplicados a la Gestión Forestal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los Planes de Estudio ya verificados, y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Geomática, Teledetección y Modelos Espaciales Aplicados a la Gestión Forestal por la Universidad de Córdoba, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2013 (publicado en el BOE del 23 de abril de 2013).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Geomática, Teledetección y Modelos Espaciales Aplicados a la Gestión Forestal por la Universidad de Córdoba, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN GEOMÁTICA, TELEDETECCIÓN Y MODELO ESPACIALES APLICADOS A LA GESTIÓN FORESTAL POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

| Tipo de materia | Créditos |
|-----------------------------|----------|
| Obligatorias (OB) | 32 |
| Optativas (OP) | 8 |
| Prácticas Externas (PE) | 4 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 16 |
| Total | 60 |

Esquema del Plan de Estudios

| Módulos | Materias | Asignaturas | Carácter | ECTS |
|---|---|---|-----------------------|------|
| Módulo 1: Formación transversal e instrumental | Materia 1: Formación transversal | Metodología e investigación en técnicas de análisis espacial aplicados a la evaluación de recursos forestales | OB | 4 |
| | | Fundamentos matemáticos y de programación | OP | 4 |
| | Materia 2: Formación instrumental | Sistemas de información geográfica para el análisis de sistemas naturales | OB | 4 |
| | | Sistemas de información geográfica y ecología espacial: aplicaciones | OB (P.I.)/ OP(P.P) | 4 |
| Módulo 2: Especialización en modelos y Teledetección en el análisis de ecosistemas forestales | Materia 1: Modelización de ecosistemas | Métodos predictivos de hábitat de especies vegetales aplicados a la gestión y a la conservación | OP | 4 |
| | | Modelos biofísicos e interacción con ecosistemas forestales | OP | 2 |
| | Materia 2: Modelización forestal | Ecología espacial aplicada a entornos forestales | OB (P.I.)/ OP(P.P) | 4 |
| | Materia 3: Teledetección forestal: fundamentos | Sensores: preprocesado, corrección y fusión de imágenes | OB | 4 |
| | | Técnicas de clasificación y evaluación de procesos en sistemas forestales | OB | 4 |
| | Materia 4: Teledetección forestal: técnicas avanzadas | Modelos de transferencia radiativa aplicados a ecosistemas forestales: de la hoja al bosque | OP | 4 |
| | | Adquisición y procesado de datos en vehículos no tripulados (UAV) en ecosistemas Forestales | OP | 2 |
| | Materia 5: LIDAR forestal: ecosistemas | Adquisición y procesado de datos LIDAR | OB | 4 |
| Variables de árbol y de masa derivadas de datos LIDAR | | OB | 4 | |
| Materia 6: LIDAR forestal: rodal | LIDAR terrestre y modelos tridimensionales de masa | OP | 2 | |
| Módulo 3: Especialización y aplicación práctica en SIG y Teledetección forestal | Materia 1: Estudio de casos | Cambio global y climático: evaluación de impactos en ecosistemas naturales mediante SIG y Teledetección | OP | 2 |
| | | Teledetección aplicada a la selvicultura, la ordenación y la restauración de ecosistemas forestales | OP | 2 |
| | Módulo 2: Herramientas para la investigación | Búsqueda bibliográfica y análisis de la calidad de la producción científica | OB (P.I.) | 4 |
| | | Fundamentos y herramientas para la modelización de procesos técnicos-científicos de investigación | OB (P.I.) | 4 |
| | Materia 3: Prácticas en empresas | Prácticas en empresas | OB (P.P.)/ OP(P.I) | 12 |
| | Materia 4: Trabajo Fin de Máster | Trabajo Fin de Máster | OB | 16 |

Distribución temporal de asignaturas

| Curso 1º | | | | | |
|---|------|-------------|--|------|-------------|
| 1.º cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Metodología e investigación en técnicas de análisis espacial aplicados a la evaluación de recursos forestales | 4 | Obligatoria | | | |
| Fundamentos matemáticos y de programación | 4 | Optativa | | | |
| ITINERARIO 1 PROFESIONAL | | | | | |
| Sistemas de información geográfica para el análisis de sistemas naturales | 4 | Obligatoria | Adquisición y procesado de datos LIDAR | 4 | Obligatoria |
| Sistemas de información geográfica y ecología espacial: aplicaciones | 4 | Optativa | Variables de árbol y de masas derivadas de datos LIDAR | 4 | Obligatoria |
| Métodos predictivos de hábitat de especies vegetales aplicados a la gestión y a la conservación | 4 | Optativa | LIDAR terrestre y modelos tridimensionales de masa | 2 | Optativa |

| 1.º cuatrimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
|---|------|-------------|---|------|-------------|
| Modelos biofísicos e interacción con ecosistemas forestales | 2 | Optativa | Ecología espacial aplicada a entornos forestales | 4 | Optativa |
| Sensores: preprocesado, correcciones y fusión de imágenes | 4 | Obligatoria | Cambio global y climático: evaluación de impactos en ecosistemas naturales mediante SIG y Teledetección | 2 | Optativa |
| Técnicas de clasificación y evaluación de procesos en sistemas forestales | 4 | Obligatoria | Teledetección aplicada a la selvicultura, la ordenación y la restauración de ecosistemas forestales | 2 | Optativa |
| Modelos de transferencia radiativa aplicados a ecosistemas forestales: de la hoja al bosque | 4 | Optativa | Adquisición y procesado de datos en vehículos no tripulados (UAV) en ecosistemas Forestales | 2 | Optativa |
| | | | Prácticas en empresas | 12 | Obligatoria |
| ITINERARIO 2 INVESTIGACIÓN | | | | | |
| Búsqueda bibliográfica y análisis de la calidad de la producción científica | 4 | Obligatoria | Adquisición y procesado de datos LIDAR | 4 | Obligatoria |
| Metodología e investigación en técnicas de análisis espacial aplicados a la evaluación de recursos forestales | 4 | Obligatoria | Variables de árbol y de masas derivadas de datos LIDAR | 4 | Obligatoria |
| Sistemas de información geográfica para el análisis de sistemas naturales | 4 | Obligatoria | LIDAR terrestre y modelos tridimensionales de masa | 2 | Optativa |
| Sistemas de información geográfica y ecología espacial: aplicaciones | 4 | Obligatoria | Ecología espacial aplicada a entornos forestales | 4 | Obligatoria |
| Métodos predictivos de hábitat de especies vegetales aplicados a la gestión y a la conservación | 4 | Optativa | Cambio global y climático: evaluación de impactos en ecosistemas naturales mediante SIG y Teledetección | 2 | Optativa |
| Modelos biofísicos e interacción con ecosistemas forestales | 2 | Optativa | Teledetección aplicada a la selvicultura, la ordenación y la restauración de ecosistemas forestales | 2 | Optativa |
| Sensores: preprocesado, correcciones y fusión de imágenes | 4 | Obligatoria | Adquisición y procesado de datos en vehículos no tripulados (UAV) en ecosistemas Forestales | 2 | Optativa |
| Técnicas de clasificación y evaluación de procesos en sistemas forestales | 4 | Obligatoria | Prácticas en empresas | 12 | Optativa |
| Modelos de transferencia radiativa aplicados a ecosistemas forestales: de la hoja al bosque | 4 | Optativa | | | |

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 11 de diciembre de 2015 (publicado en el BOE de 24 de diciembre de 2015, por Resolución del Secretario General de Universidades de 15 de diciembre de 2015).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO RURAL Y TERRITORIAL POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Centro de Impartición: Instituto de Estudios de Posgrado.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

| Tipo de materia | Créditos |
|-----------------------------|----------|
| Obligatorias (OB) | 36 |
| Optativas (OP) | 8 |
| Prácticas Externas (PE) | 0 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 16 |
| Total | 60 |

ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO METODOLÓGICO

| | | | |
|---|--------|-------------|-------|
| Métodos de Planificación del Desarrollo Rural | 4 ECTS | Obligatoria | Anual |
| Información Territorial de libre acceso, análisis mediante herramientas open-source | 4 ECTS | Obligatoria | Anual |

MÓDULO DE ESPECIALIZACIÓN

| | | | |
|---|--------|-------------|-------|
| Desarrollo Rural: Teorías y Estrategias | 4 ECTS | Obligatoria | Anual |
| Políticas Europeas para el Desarrollo Rural | 4 ECTS | Obligatoria | Anual |
| Economía y Política Ambiental | 4 ECTS | Obligatoria | Anual |

| | | | |
|--|--------|-------------|-------|
| Enfoque Territorial del Desarrollo Rural | 4 ECTS | Obligatoria | Anual |
| Competitividad de los Territorios Rurales | 4 ECTS | Obligatoria | Anual |
| Fundamentos y Estructura del Sistema Agroalimentario | 4 ECTS | Obligatoria | Anual |
| Seminarios Internacionales | 4 ECTS | Obligatoria | Anual |

MÓDULO DE TRABAJO FIN DE MÁSTER

| | | | |
|-----------------------|---------|-----------------------|-------|
| Trabajo Fin de Máster | 16 ECTS | Trabajo Fin de Máster | Anual |
|-----------------------|---------|-----------------------|-------|

MÓDULO DE INTENSIFICACIÓN PRÁCTICA

| | | | |
|--------------------------|--------|----------|-------|
| Intensificación Práctica | 8 ECTS | Optativa | Anual |
|--------------------------|--------|----------|-------|

Los matriculados en el perfil profesional han de realizar obligatoriamente los 8 ECTS de la asignatura «Intensificación Práctica», en tanto que los matriculados en el perfil investigador habrán de hacer 8 ECTS entre las asignaturas «Transversales de Investigación» ofertadas anualmente para los másteres oficiales de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados (Lingüística Cognitiva/Literatura) y Educación Bilingüe.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 7 de octubre de 2016 (publicado en el BOE de 26 de octubre de 2016, por Resolución del Secretario General de Universidades de 14 de octubre de 2016).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Estudios Ingleses Avanzados (Lingüística Cognitiva/Literatura) y Educación Bilingüe por la Universidad de Córdoba.

El plan de estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN ESTUDIOS INGLESES AVANZADOS (LINGÜÍSTICA COGNITIVA/ LITERATURA) Y EDUCACIÓN BILINGÜE POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades.

Centro de Impartición: Instituto de Estudios de Posgrado.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

| Tipo de materia | Créditos |
|-----------------------------|----------|
| Obligatorias (OB) | 16 |
| Optativas (OP) | 28 |
| Prácticas Externas (PE) | 0 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 16 |
| Total | 60 |

ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO BÁSICO

| | | | |
|--|--------|-------------|---------------------|
| Introducción a Métodos de Investigación en Literatura Inglesa | 4 ECTS | Obligatoria | Primer cuatrimestre |
| Introducción a Métodos de Investigación en Lingüística Inglesa | 4 ECTS | Obligatoria | Primer cuatrimestre |
| Introducción a la Investigación en Contextos Bilingües | 4 ECTS | Obligatoria | Primer cuatrimestre |

El alumnado matriculado en el Máster ha de realizar 8 ECTS (2 asignaturas) de entre las tres que integran el módulo.

MÓDULO INVESTIGADOR

| | | | |
|--|--------|----------|-------------------------------|
| Redacción Académica y presentaciones | 4 ECTS | Optativa | Primer o segundo cuatrimestre |
| Difusión, divulgación científica y transferencia del conocimiento en Ciencias Humanas, Económicas y Sociales | 4 ECTS | Optativa | Primer o segundo cuatrimestre |
| Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales y Económicas | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |

El alumnado matriculado en el perfil investigador ha de realizar 8 ECTS (2 asignaturas) de entre las tres que integran el módulo.

MÓDULO PROFESIONAL

| | | | |
|--|--------|----------|---------------------|
| La Escritura | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Cultura y Comunicación Intercultural en el Aula de Lengua Extranjera. Recursos para el Profesorado | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| La Enseñanza de Idiomas en el siglo XXI: Aprendizaje Colaborativo, Orientación Educativa y Pensamiento de Diseño | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |

Obligatorio para el alumnado matriculado en el perfil profesional, que ha de realizar 8 ECTS (2 asignaturas) de entre las tres que integran el módulo.

MÓDULO DE ESPECIALIZACIÓN

| Itinerario 1: Estudios Avanzados en Inglés (Lingüística Cognitiva/Literatura) | | | |
|--|--------|----------|----------------------|
| Estudios Avanzados en Literatura Inglesa | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Estudios Avanzados en Literatura Norteamericana | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Estudios Avanzados en Literatura Postcolonial | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Investigación en Metáfora y Metonimia | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Gramática Inglesa de Construcciones | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Curso Avanzado en Análisis del Discurso | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| El lenguaje del Texto Literario | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Itinerario 2: Educación Bilingüe | | | |
| Programas de Educación Bilingüe: de la Instrucción Basada en Contenidos a los Programas de Inmersión | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Los Principios del Aprendizaje Integrado de Lenguas y Contenido (AICLE) | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (ICT) en Contextos Bilingües | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Diseño y Desarrollo de Materiales para la Enseñanza Integrada de Lengua y Contenidos (AICLE) | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| La Enseñanza de Idiomas para el Alumnado de Necesidades Especiales | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Lenguaje y Comunicación: Inglés para el Profesorado de contenidos | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Prácticum (en centros bilingües) | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |

El itinerario 1 (Estudios Avanzados en Inglés –Lingüística Cognitiva/Literatura–) pueden realizarlo únicamente los estudiantes que hayan elegido el perfil investigador, en el que han de cursar la totalidad de las asignaturas que lo integran (28 ECTS).

El itinerario 2 (Educación Bilingüe) puede ser realizado tanto por los estudiantes que hayan elegido el perfil investigador, como los que hayan elegido el perfil profesional, en el que han de cursar la totalidad de las asignaturas que lo integran (28 ECTS).

MÓDULO DE TRABAJO FIN DE MÁSTER

| | | | |
|-----------------------|---------|-----------------------|----------------------|
| Trabajo Fin de Máster | 16 ECTS | Trabajo Fin de Máster | Segundo cuatrimestre |
|-----------------------|---------|-----------------------|----------------------|

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Especialización en Educación: Juego, Juguetes, Segundas Lenguas e Intercultura por la Universidad de Córdoba; Instituto Politécnico de Lisboa (Portugal) y Marmara Üniversitesi (Turquía).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudio ya verificados, y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Especialización en Educación: Juego, Juguetes, Segundas Lenguas e Intercultura por la Universidad de Córdoba; Instituto Politécnico de Lisboa (Portugal) y Marmara Üniversitesi (Turquía), establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 2017 (publicado en el BOE del 24 de octubre de 2017).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Especialización en Educación: Juego, Juguetes, Segundas Lenguas e Intercultura por la Universidad de Córdoba; Instituto Politécnico de Lisboa (Portugal) y Marmara Üniversitesi (Turquía), que quedará estructurado según consta en el anexo de esta Resolución.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN: JUEGO, JUGUETES, SEGUNDAS LENGUAS E INTERCULTURA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA; INSTITUTO POLITÉCNICO DE LISBOA (PORTUGAL) Y MARMARA ÜNİVERSİTESİ (TURQUÍA)

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de Impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia

| Tipo de materia | Créditos |
|-----------------------------|----------|
| Obligatorias (OB) | 68 |
| Optativas (OP) | 14 |
| Prácticas Externas (PE) | 8 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 30 |
| Total | 120 |

ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO OBLIGATORIO

| | | | |
|---|--------|-------------|-----------------|
| Por qué el juego importa: Psicología del juego infantil | 6 ECTS | Obligatoria | Primer semestre |
| Introducción a la educación intercultural | 4 ECTS | Obligatoria | Primer semestre |
| Introducción a la adquisición temprana de segundas lenguas (I) | 4 ECTS | Obligatoria | Primer semestre |
| Introducción a la adquisición temprana de segundas lenguas (II) | 4 ECTS | Obligatoria | Primer semestre |
| Introducción a la Educación Infantil | 2 ECTS | Obligatoria | Primer semestre |

MÓDULO OPTATIVO

| | | | |
|---|--------|----------|-----------------|
| Metodología de la investigación cualitativa | 2 ECTS | Optativa | Primer semestre |
| Metodología de la investigación cualitativa | 2 ECTS | Optativa | Primer semestre |
| Curso de Lengua Española | 2 ECTS | Optativa | Primer semestre |

MÓDULO: JUEGO Y PEDAGOGÍA (INSTITUTO POLITÉCNICO DE LISBOA – PT)

| | | | |
|--|---------|--------------------|------------------|
| Aproximaciones pedagógicas al juego I | 4 ECTS | Obligatoria | Segundo semestre |
| Aproximaciones pedagógicas al juego II | 4 ECTS | Obligatoria | Segundo semestre |
| Prácticas para el aprendizaje lúdico | 4 ECTS | Prácticas externas | Segundo semestre |
| Juguetes, juegos y aprendizaje en Educación Infantil | 4 ECTS | Obligatoria | Segundo semestre |
| Playwork y terapia de juego | 12 ECTS | Obligatoria | Segundo semestre |
| Curso de lengua portuguesa | 2 ECTS | Optativa | Segundo semestre |

MÓDULO: JUEGO Y SOCIEDAD (UNIVERSIDAD DE MÁRMARA – TR)

| | | | |
|---|--------|--------------------|-----------------|
| Derechos de la infancia | 4 ECTS | Obligatoria | Tercer semestre |
| Sociología de la Educación | 4 ECTS | Obligatoria | Tercer semestre |
| Género y juego | 4 ECTS | Obligatoria | Tercer semestre |
| La educación intercultural en la Educación Infantil | 4 ECTS | Obligatoria | Tercer semestre |
| Familia, comunidad y objetivos de aprendizaje en Educación Infantil | 4 ECTS | Obligatoria | Tercer semestre |
| Experiencia en el Museo del Juguete de Estambul (Turquía) | 4 ECTS | Prácticas externas | Tercer semestre |
| Metodología especializada de investigación en Educación | 4 ECTS | Obligatoria | Tercer semestre |
| Curso de lengua turca | 2 ECTS | Optativa | Tercer semestre |

MÓDULO DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

| | | | |
|-----------------------|---------|-----------------------|-----------------|
| Trabajo Fin de Máster | 30 ECTS | Trabajo Fin de Máster | Cuarto semestre |
|-----------------------|---------|-----------------------|-----------------|

El alumnado ha de cursar durante el primer semestre 8 ETCS entre las asignaturas transversales que oferte cada curso el Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Física Avanzada.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 11 de diciembre de 2015 (publicado en el BOE de 24 de diciembre de 2015, por Resolución del Secretario General de Universidades de 15 de diciembre de 2015).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Física Avanzada por la Universidad de Córdoba.

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN FÍSICA AVANZADA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias.

Centro de Impartición: Instituto de Estudios de Posgrado.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

| Tipo de materia | Créditos |
|-----------------------------|----------|
| Obligatorias (OB) | 8 |
| Optativas (OP) | 36 |
| Prácticas Externas (PE) | 0 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 16 |
| Total | 60 |

ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO TRANSVERSAL DE INVESTIGACIÓN

| | | | |
|--------------|--------|----------|-------------------------------|
| Asignatura 1 | 4 ECTS | Optativa | Primer o segundo cuatrimestre |
| Asignatura 2 | 4 ECTS | Optativa | Primer o segundo cuatrimestre |

El alumnado matriculado en el Máster ha de realizar 8 ECTS (2 asignaturas) que habrán de ser escogidas entre las asignaturas "Transversales de Investigación" ofertadas para los másteres oficiales de la Universidad de Córdoba.

MÓDULO COMÚN

| | | | |
|-----------------------------|--------|-------------|---------------------|
| Relatividad General | 4 ECTS | Obligatoria | Primer cuatrimestre |
| Modelos de Sistemas Físicos | 4 ECTS | Obligatoria | Primer cuatrimestre |

A cursar por todo el alumnado matriculado.

MÓDULO FÍSICA TEÓRICA Y COMPUTACIONAL

| | | | |
|--|--------|----------|----------------------|
| Teoría Cuántica de Campos | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Simulación Numérica en Física | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Leyes de conservación con aplicación a la física y simulación mediante volúmenes finitos | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Métodos Estadísticos con R | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Programación de alto rendimiento | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Fundamentos Geométricos de la Relatividad Matemática | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Principios variacionales en Física | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |

A cursar un mínimo de 28 ECTS (7 asignaturas) por los estudiantes que elijan este módulo, 20 de los cuáles (5 asignaturas) han de ser como mínimo del módulo.

MÓDULO FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL

| | | | |
|---|--------|----------|----------------------|
| Óptica no lineal | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Física de la Comunicación | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Termodinámica de Procesos Irreversibles | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Teoría Cinética de Gases y Plasmas | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Instrumentación Virtual y control de experiencias | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Laboratorio de Instrumentación Científica | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Nanomateriales | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |

A cursar un mínimo de 28 ECTS (7 asignaturas) por los estudiantes que elijan este módulo, 20 de los cuáles (5 asignaturas) han de ser como mínimo del módulo.

MÓDULO DE TRABAJO FIN DE MÁSTER

| | | | |
|-----------------------|---------|-----------------------|----------------------|
| Trabajo Fin de Máster | 16 ECTS | Trabajo Fin de Máster | Segundo cuatrimestre |
|-----------------------|---------|-----------------------|----------------------|

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Educación Inclusiva.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 7 de octubre de 2016 (publicado en el BOE de 26 de octubre de 2016, por Resolución del Secretario General de Universidades de 14 de octubre de 2016).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Educación Inclusiva por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Córdoba, 2 de mayo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro de Impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

| Tipo de materia | Créditos |
|-----------------------------|----------|
| Obligatorias (OB) | 24 |
| Optativas (OP) | 20 |
| Prácticas Externas (PE) | 0 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 16 |
| Total | 60 |

Esquema del Plan de Estudios

Perfil investigador

| MÓDULOS | ASIGNATURAS | Carácter | ECTS | Temporalidad |
|----------------------------|---|----------|------|---|
| Módulo 1: Básico | Pedagogía de la diversidad en Europa | OB | 4 | Cuatrimestre 1 |
| | Escuela inclusiva y desigualdad | OB | 4 | Cuatrimestre 1 |
| Módulo 2: Metodológico | La investigación educativa desde la perspectiva metodológica cualitativa | OB | 4 | Cuatrimestre 1 |
| | La investigación educativa desde la perspectiva metodológica cuantitativa | OB | 4 | Cuatrimestre 1 |
| | Metodológica transversal 1 | OP | 4 | A cursar 8 créditos de la oferta realizada anualmente por la Universidad de Córdoba |
| | Metodológica transversal 2 | OP | 4 | |
| | Metodológica transversal 3 | OP | 4 | |
| Metodológica transversal 4 | OP | 4 | | |

| MÓDULOS | ASIGNATURAS | Carácter | ECTS | Temporalidad |
|-------------------------------|--|----------|----------------|----------------|
| Módulo 3: Común | TIC para la educación inclusiva | OB | 4 | Cuatrimestre 1 |
| | La inclusión sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión | OB | 4 | Cuatrimestre 1 |
| Módulo 4: Especialización | Itinerario: Educación intercultural | | | |
| | La organización del centro educativo intercultural | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | La investigación en educación intercultural | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | Currículum, innovaciones y atención educativa a la diversidad cultural desde una perspectiva internacional | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | Profesionalización de agentes educativos en ámbitos culturales diversos | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | La gestión de la diversidad cultural en el aula: el aprendizaje cooperativo | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | Itinerario: Convivencia y cultura de paz | | | |
| | Cultura de paz: orientaciones para la práctica educativa | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | Construir un modelo de convivencia para prevenir la violencia en contextos escolares | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | Desarrollo de competencias y estrategias de aprendizaje cooperativo | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | Prevención e intervención educativa en los procesos de convivencia escolar | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | Las comunidades de aprendizaje como estrategia de mejora socioeducativa | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | Itinerario: Estudios de género e igualdad | | | |
| | Estudios de género e investigación feminista | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | Educación inclusiva y escuela coeducativa | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | Violencia de género. Estrategias de intervención | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| | Mujeres y exclusión social | OP | 4 | Cuatrimestre 2 |
| Políticas públicas e igualdad | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| Módulo 5: Integrador | Trabajo Fin de Máster | OB | 16 | Anual |

Perfil profesional

| MÓDULOS | ASIGNATURAS | Carácter | ECTS | Temporalidad | |
|---------------------------|--|-----------------------|------|----------------|-------|
| Módulo 1: Básico | Pedagogía de la diversidad en Europa | OB | 4 | Cuatrimestre 1 | |
| | Escuela inclusiva y desigualdad | OB | 4 | Cuatrimestre 1 | |
| Módulo 2: Metodológico | Diseño de proyectos | OB | 4 | Cuatrimestre 1 | |
| | Implementación y evaluación de proyectos | OB | 4 | Cuatrimestre 1 | |
| Módulo 3: Común | TIC para la educación inclusiva | OB | 4 | Cuatrimestre 1 | |
| | La inclusión sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión | OB | 4 | Cuatrimestre 1 | |
| Módulo 4: Especialización | Itinerario: Educación intercultural | | | | |
| | La organización del centro educativo intercultural | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | La investigación en educación intercultural | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Currículum, innovaciones y atención educativa a la diversidad cultural desde una perspectiva internacional | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Profesionalización de agentes educativos en ámbitos culturales diversos | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | La gestión de la diversidad cultural en el aula: el aprendizaje cooperativo | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Itinerario: Convivencia y cultura de paz | | | | |
| | Cultura de paz: orientaciones para la práctica educativa | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Construir un modelo de convivencia para prevenir la violencia en contextos escolares | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Desarrollo de competencias y estrategias de aprendizaje cooperativo | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Prevención e intervención educativa en los procesos de convivencia escolar | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Las comunidades de aprendizaje como estrategia de mejora socioeducativa | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Itinerario: Estudios de género e igualdad | | | | |
| | Estudios de género e investigación feminista | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Educación inclusiva y escuela coeducativa | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Violencia de género. Estrategias de intervención | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Mujeres y exclusión social | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Políticas públicas e igualdad | OP | 4 | Cuatrimestre 2 | |
| | Módulo 5: Integrador | Trabajo Fin de Máster | OB | 16 | Anual |

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudio ya verificados, y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza por la Universidad de Córdoba, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 2017 (publicado en el BOE del 24 de octubre de 2017).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza por la Universidad de Córdoba, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución.

Córdoba, 2 de mayo de 2019 - El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN ESPAÑOL: LENGUA, LITERATURA, HISTORIA O ENSEÑANZA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Centro de Impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

| Tipo de materia | Créditos |
|-----------------------------|----------|
| Obligatorias (OB) | 8 |
| Optativas (OP) | 32 |
| Prácticas Externas (PE) | 4 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 16 |
| Total | 60 |

ESQUEMA DEL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO BÁSICO

| Materia: Fundamentos para el estudio de la historia | | | |
|--|--------|-------------|---------------------|
| Introducción al libro antiguo español | 4 ECTS | Obligatoria | Primer cuatrimestre |
| Los archivos, fuentes de información histórica | 4 ECTS | Obligatoria | Primer cuatrimestre |
| Materia: Fundamentos para el estudio de la lengua y la literatura | | | |
| Métodos de investigación en la literatura hispánica | 4 ECTS | Obligatoria | Primer cuatrimestre |
| Sincronía y diacronía en las ciencias del lenguaje: métodos y paradigmas | 4 ECTS | Obligatoria | Primer cuatrimestre |

A cursar 8 créditos de entre los 16 ofertados.

MÓDULO DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

| Materia: Trabajo Fin de Máster | | | |
|--------------------------------|---------|-----------------------|----------------------|
| Trabajo Fin de Máster | 16 ECTS | Trabajo Fin de Máster | Segundo cuatrimestre |

MÓDULO DE ESPECIALIZACIÓN INVESTIGADOR

Itinerario investigador de especialización en Historia

| Materia: Instrumentos y métodos de la investigación histórica | | | |
|--|--------|----------|----------------------|
| Temas de investigación actuales y metodología de trabajo en historia antigua | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Ciencias auxiliares en el ámbito de las Humanidades | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Documentación y biblioteconomía en el ámbito de las Humanidades | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Textos y documentos para el estudio de la Península Ibérica en la Edad Media | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Materia: Lenguaje, memoria y sujeto histórico | | | |
| Los lenguajes del pasado: formas y registros de la historia contemporánea | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Teorías y formas de la escritura autobiográfica (ss.XX y XXI) | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Materia: Historia, cultura y sociedad | | | |
| Iglesia e Inquisición en el Siglo de Oro español | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| El mundo oriental del Imperio Español: Filipinas (siglos XVI-XIX) | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Claves de historia contemporánea: construcción histórica de las políticas sociales y del estado social en España | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |

Itinerario investigador de especialización en Literatura Hispánica

| Materia: Literatura Hispánica: transmisión, difusión y fijación textual | | | |
|--|--------|----------|----------------------|
| Transmisión y difusión de los textos en la literatura hispánica | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Edición de textos literarios hispánicos (siglos XV-XVIII) | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Materia: Literatura Hispánica: poéticas de la ficción y construcciones de la identidad | | | |
| La prosa de ficción en el Siglo de Oro | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Literatura contemporánea (siglos XVIII-XX): estudios de género | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Literatura hispano-americana: estrategias analíticas e interpretativas de las poéticas de lo breve | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Materia: Literatura Hispánica: relaciones y proyecciones | | | |
| El elemento árabe en la literatura española. Siglos XI-XVI | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Fuentes y motivos grecolatinos en la literatura hispánica | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Relaciones literarias hispanoitalianas en la edad media y el renacimiento | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| El realismo mágico y su proyección en la literatura contemporánea en lengua inglesa | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |

Itinerario investigador de especialización en Lengua y Lingüística

| Materia: Gramática: historia e investigación | | | |
|---|--------|----------|----------------------|
| La enseñanza de la gramática en la tradición hispánica: antecedentes y desarrollo | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Fundamentos metodológicos en la investigación en gramática y en semántica del español | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Métodos de análisis y de investigación en el ámbito de la gramática contrastiva | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Materia: Lenguaje, pensamiento y realidad | | | |
| Lenguaje y Filosofía: relaciones desde la antigüedad hasta hoy | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Lenguaje y cognición: mecanismos de motivación lingüística | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |

| Materia: Discurso e interpretación | | | |
|--|--------|----------|----------------------|
| Hermenéutica de la lectura | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Corpus textuales sobre la violencia de género | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Métodos y estrategias del análisis del discurso en español | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Materia: Lexicografía | | | |
| Técnicas de la lexicografía: pasado y presente | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |

A cursar 28 créditos. El alumno ha de realizar un mínimo de cinco asignaturas del itinerario elegido, pudiendo completar el módulo con dos asignaturas del resto de itinerarios.

MÓDULO INVESTIGADOR

| | | | |
|---|--------|----------|---------------------|
| Difusión, divulgación científica y transferencia del conocimiento en humanidades y ciencias económicas y sociales | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Fuentes y métodos para la investigación histórica | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Ética aplicada a la ciencia y a la vida profesional | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |

Tienen que completarlo únicamente los estudiantes que se matriculen en el módulo de especialización investigador. Para realizarlo deben de cursar 8 ETCS de los 12 que integran el módulo.

MÓDULO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

Itinerario profesionalizante de especialización en MEELE

| Materia: Niveles de enseñanza-aprendizaje de ELE | | | |
|---|--------|----------|----------------------|
| Enseñanza-aprendizaje de la competencia fónica y léxica en ELE | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Enseñanza-aprendizaje de la competencia gramatical, pragmática y cultural en ELE | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Materia: Teoría y métodos para la enseñanza de las segundas lenguas | | | |
| La enseñanza de lenguas en el Espacio Europeo de Educación Superior | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Metodología de la programación de cursos y para el diseño de unidades didácticas en ELE y su evaluación | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Fundamentos metodológicos de la lingüística aplicada a la enseñanza de segundas lenguas | 4 ECTS | Optativa | Primer cuatrimestre |
| Materia: Español para fines específicos y nuevas tecnologías en ELE | | | |
| Español para fines específicos y nuevas tecnologías en ELE | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| Materia: Narrativa, análisis de imágenes y enseñanza de ELE | | | |
| Análisis de imágenes y estereotipos de género en el aula de ELE | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |
| La narrativa audiovisual en el aula de ELE | 4 ECTS | Optativa | Segundo cuatrimestre |

A cursar 28 ETCS

MÓDULO PROFESIONAL

| Materia: Prácticas en empresas | | | |
|--------------------------------|--------|--------------------|----------------------|
| Prácticas Externas | 4 ECTS | Prácticas externas | Segundo cuatrimestre |

A cursar obligatoriamente por todos los matriculados en el módulo de especialización profesional.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Energías Renovables Distribuidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudio ya verificados, y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas del Máster Universitario en Energías Renovables Distribuidas por la Universidad de Córdoba, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE del 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Energías Renovables Distribuidas por la Universidad de Córdoba, que quedará estructurado según consta en el anexo de esta resolución.

Córdoba, 2 de mayo de 2019 - El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN ENERGÍAS RENOVABLES DISTRIBUIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de Impartición: Instituto de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

| Tipo de materia | Créditos |
|-----------------------------|----------|
| Obligatorias (OB) | 16 |
| Optativas (OP) | 28 |
| Prácticas Externas (PE) | 0 |
| Trabajo Fin de Máster (TFM) | 16 |
| Total | 60 |

Esquema del Plan de Estudios

| Módulos | Materias | Asignaturas | Carácter | ECTS |
|--------------|---|---|----------|------|
| Básico | Fundamentos de Energías Renovables | Fundamentos de Energías Renovables | OB | 4 |
| | Instrumentación y metrología | Instrumentación y metrología | OB | 4 |
| Metodológico | Dirección y Gestión de Proyectos Ambientales | Dirección y Gestión de proyectos Ambientales | OB | 4 |
| | Modelado y simulación de sistemas energéticos | Modelado y simulación de sistemas energéticos | OB | 4 |
| | Transversal 1 | Transversal 1 | OP | 4 |
| | Transversal 2 | Transversal 2 | OP | 4 |
| | Gestión de la red Eléctrica | Gestión de la red Eléctrica | OP | 4 |

| Módulos | Materias | Asignaturas | Carácter | ECTS |
|-----------------|---|---|----------|------|
| Especialización | Instalaciones de Energías Renovables Distribuidas | Instalaciones de Energías Renovables Distribuidas | OP | 4 |
| | Conversión y acondicionamiento de la energía eléctrica | Conversión y acondicionamiento de la energía eléctrica | OP | 4 |
| | Eficiencia y sostenibilidad energética en edificios | Eficiencia y sostenibilidad energética en edificios | OP | 4 |
| | Biomasa para la generación de energía | Biomasa para la generación de energía | OP | 4 |
| | Procesamiento digital de la señal | Procesamiento digital de la señal | OP | 4 |
| | Calidad y fiabilidad de la energía eléctrica | Calidad y fiabilidad de la energía eléctrica | OP | 4 |
| | SCADA (Supervisory Control Data Acquisition) | SCADA (Supervisory Control Data Acquisition) | OP | 4 |
| | Tratamiento de información medioambiental y geográfica | Tratamiento de información medioambiental y geográfica | OP | 4 |
| | Sistemas de comunicaciones aplicados a la integración de la energía | Sistemas de comunicaciones aplicados a la integración de la energía | OP | 4 |
| | Procesamiento Estadístico de Datos y Señales | Procesamiento Estadístico de Datos y Señales | OP | 4 |
| Integrador | Trabajo Fin de Master | Trabajo Fin de Master | OB | 16 |

Distribución temporal de asignaturas

| Curso 1.º | | | | | |
|--|------|-------------|---|------|-------------|
| 1.º trimestre | ECTS | Carácter | 2.º Cuatrimestre | ECTS | Carácter |
| Fundamentos de Energías Renovables | 4 | Obligatoria | Instrumentación y metrología | 4 | Obligatoria |
| Dirección y Gestión de Proyectos Ambientales | 4 | Obligatoria | Modelado y simulación de sistemas energéticos | 4 | Obligatoria |
| Optativas | 24 | Optativa | Optativas | 4 | Optativa |
| Trabajo Fin de Máster | | | | 16 | Obligatoria |
| Total | 32 | | Total | 28 | |

Los alumnos que cursen el perfil investigador tendrán que realizar 8 créditos de asignaturas optativas transversales de investigación.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén, dimanante de autos núm. 472/2017. (PP. 948/2019).

NIG: 2305042C20170007477.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 472/2017. Negociado: AS.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Santander Consumer EFC, S.A.

Procuradora: Sra. Emilia Villar Bueno.

Contra: Doña Lucía Espinosa Campos.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 472/2017 seguido a instancia de Santander Consumer EFC, S.A., frente a Lucía Espinosa Campos se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«... Que estimando la demanda presentada en representación de Santander Consumer EFC, S.A., contra doña Lucía Espinosa Campos, debo condenar y condeno a esta a abonar a la actora la cantidad de veintitrés mil novecientos treinta y ocho euros con setenta céntimos (23.938,70 €), así como los intereses que se devenguen desde la interposición de la demanda; todo ello con expresa condena en costas a la demandada...».

Y encontrándose dicho demandada, Lucía Espinosa Campos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a siete de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 555/2017. (PP. 942/2019).

NIG: 2906942C20170004298.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 555/2017. Negociado: 03.

EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 555/2017 seguido a instancia de Marlene Ebba Christina Andersson frente a los desconocidos herederos de Francis Binnie se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 32/2019

En Marbella, a 27 de febrero de 2019.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Alonso Llorente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario registrados con el número 555/2017, seguidos a instancia de doña Marlene Ebba Christina Andersson, representada por la Procuradora doña Nanda Berjano Albert y asistida por el Letrado don Manuel de las Heras Pérez, contra herederos desconocidos de don Francis Binnie, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado la siguiente resolución.

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de la doña Marlene Ebba Christina Andersson contra los herederos desconocidos de don Francis Binnie, declarado en rebeldía procesal, y en consecuencia:

1. Condeno a los herederos desconocidos de don Francis Binnie a pagar a la demandante la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta euros con ochenta y seis céntimos de euro (14.650,86 euros), más el interés legal desde la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

2. No ha lugar a efectuar pronunciamiento condenatorio al pago de las costas procesales.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación, previo depósito de 50 euros, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 458 de la LEC.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio literal para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana Alonso Llorente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su Partido. Doy fe.

Publicacion: La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por la Ilma. Magistrada-Juez que la suscribe, en acto de Audiencia Pública celebrado en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, desconocidos herederos de Francis Binnie, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 1676/2016. (PP. 936/2019).

NIG: 4109142C20160052425.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1676/2016. Negociado: 2.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Unión Financiera Asturiana, S.A.

Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.

Letrado: Sr. Alfredo Prieto Valiente.

Contra: María Rosario Rosales Serrano-Rebelde.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1676/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra María Rosario Rosales Serrano-Rebelde sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 192/18

En Sevilla a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el juicio ordinario núm. 1676/16 seguido a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., representada por el Procurador Sr. Macarro Sánchez del Corral y asistida del Letrado Sr. Prieto Valiente contra doña María Rosario Rosales Serrano, en situación procesal de rebeldía.

Sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Macarro Sánchez del Corral en nombre y representación de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra doña María Rosario Rosales Serrano, y en consecuencia debo absolver y absuelvo a esta última de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda. Con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Rosario Rosales Serrano-Rebelde, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 1 de abril de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del siguiente contrato de arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: DPSAE/SE/2017-07.
 - d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/EICE11.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Descripción: Arrendamiento de inmueble para sede de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Morón de la Frontera (Sevilla).
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 1 de abril de 2019.
 - b) Contratista: Distribuidora Andaluza de Llaveros, S.L., CIF: B1418294.
 - c) Importe de adjudicación: 144.474,00 euros, IVA incluido.

Sevilla, 1 de abril de 2019.- El Director, Francisco Javier Loscertales Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de abril de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación del acto administrativo del expediente que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: APLAFROG-SE1401-2019/1 (CO/BJE/0083/2017).

NIF: 30797543Z.

Acto notificado: Resolución Aplazamiento/Fraccionamiento.

Fecha acto administrativo: 18 de marzo de 2019.

Córdoba, 30 de abril de 2019.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| DNI | EXPEDIENTE | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|-----------|-----------------------------|-----------------|---|
| ***0726** | SISAAD01-04/561147/2017-02 | ABLA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA. |
| ***5642** | SAAD01-04/2547757/2009-87 | ALBOX | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA. |
| ***6117** | SAAD01-04/394869/2008-55 | ALMERÍA | ACTO DE TRAMITE POR EL QUE SE SOLICITA CAMBIO DE DATOS BANCARIOS. |
| ***4605** | SAAD01-04/1292198/2008-70 | ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO DE PROMOCIÓN. |
| ****5819* | SISAAD01-04/903966/2018-23 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA. |
| ***3506** | SAAD01-04/2169687/2009-23 | EL EJIDO | ACTO DE TRAMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| ***7321** | SISAAD01-04/944778/2018-95 | ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA |
| ***3543** | SISAAD01-04/1012351/2018-59 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***9733** | SAAD01-04/542283/2008-15 | ZURGENA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD REVISIÓN DE OFICIO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***8580** | SISAAD01-04/703467/2017-23 | VÍCAR | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***6249** | SAAD01-04/369316/2008-65 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ****1378* | SISAAD01-04/1011776/2018-66 | ORIA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***7295** | SAAD01-04/1212695/2008-15 | MACAEL | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***4210** | SISAAD01-04/185649/2015-88 | FONDON | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISITA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***9700** | SISAAD01-04/340073/2016-88 | EL EJIDO | RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| ***5133** | SISAAD01-04/966490/2018-79 | LA MOJONERA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA. |
| ***0764** | SAAD01-04/1192295/2008-36 | EL EJIDO | ACTO DE TRAMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| ****0081* | SAAD01-04/6859887/2014-47 | ALMERÍA | ACTO DE TRAMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA |
| ****9139* | SISAAD01-04/903162/2018-92 | NÍJAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA. |
| ****1188* | SISAAD01-04/529265/2017-33 | ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |

| DNI | EXPEDIENTE | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|-----------|-----------------------------|----------------------|--|
| ***9657** | SAAD01-04/4507090/2011-68 | ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| ***0197** | SISAAD01-04/871515/2018-67 | EL EJIDO | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***7940** | SISAAD01-04/991290/2018-47 | ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA |
| ***0645** | SISAAD01-04/184419/2015-22 | EL EJIDO | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA. |
| ***7011** | SAAD01-04/1997320/2009-41 | NÍJAR | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA |
| ***4510** | SAAD01-04/721668/2017-85 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACPTA DESISTIMIENTO ELABORACIÓN PROGRAM INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***8454* | SAAD01-04/6909283/2014-60 | VÉLEZ RUBIO | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***9284** | SAAD01-04/4963127/2012-14 | ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***7238** | SAAD01-04/1634901/2009-89 | OLULA DEL RÍO | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***9612** | SISAAD01-04/596054/2017-86 | MACAEL | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA |
| | SISAAD01-04/967688/2018-16 | NÍJAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***7067** | SISAAD01-04/433810/2017-26 | EL EJIDO | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***9699** | SISAAD01-04/982713/2018-06 | NÍJAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***3800** | SISAAD01-04/540813/2017-38 | ROQUETAS DE MAR | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA |
| ***4659** | SISAAD01-04/1362143/2008-45 | ADRA | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACION REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***7261** | SAAD01-04/1001355/2008-28 | EL EJIDO | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***4106** | SAAD01-04/2687549/2010-29 | EL EJIDO | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***0943* | SISAAD01-04/462848/2017-61 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA |
| ***2637** | SAAD01-04/4168991/2011-67 | HUÉRCAL DE ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***7988** | SISAAD01-04/967782/2018-13 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA |
| ***8700** | SAAD01-04/704260/2008-92 | EL EJIDO | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***1169** | SISAAD01-04/522880/2017-50 | PATERNA DEL RÍO | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***7298** | SISAAD01-04/176889/2015-58 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***9679** | SAAD01-04/4484317/2011-72 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO |
| ***4219** | SAAD01-04/266412/2008-85 | BERJA | RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA |
| ***2289** | SAAD01-04/5563157/2012-30 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVIS GADO DE DEPENDENCIA |
| ***1222** | SISAAD01-04/536724/2017-23 | CUEVAS DEL ALMANZORA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO |
| ***2172** | SISAAD01-04/218376/2016-29 | HUÉRCAL OVERA | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFIICO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***4358** | SISAAD01-04/991310/2018-67 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA |
| ***8855** | SISAAD01-04/624214/2017-19 | ADRA | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFIICO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***0775** | SAAD01-04/468075/2008-85 | NÍJAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***8643** | SISAAD01-04/848034/2018-60 | ADRA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***2148** | SAAD01-04/115246/20078/15 | ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |

| DNI | EXPEDIENTE | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|-----------|-----------------------------|-----------------|--|
| ***3157** | SISAAD01-04/127141/2015-71 | MOJÁCAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***7409** | SAAD01-04/1148347/2008-70 | ADRA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTIMA TRASLADO DE CENTRO RESIDENCIAL |
| ***8314** | SAAD01-04/100875/2015-92 | ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***4096** | SISAAD01-04/321952/2016-09 | EL EJIDO | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***6342** | SISAAD01-04/205217/2016-62 | NÍJAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***6342** | SAAD01-04/205217/2016-62 | NÍJAR | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***4505** | SAAD01-04/099956/2015-46 | ALBOX | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA |
| ***2649** | SISAAD01-04/1018456/2019-53 | SERÓN | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA |
| ***8803** | SISAAD01-04/997702/2018-48 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA |
| ***5321** | SAAD01-04/5976232/2013-84 | ADRA | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***4318** | SISAAD01-04/1244545/2008-30 | ZURGENA | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA |
| ***3283** | SISAAD01-04/1043184/2019-46 | GÉRGAL | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACION |
| ***1377** | SAAD01-04/823180/2008-74 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN |
| ***3025** | SISAAD01-04/1028212/2019-12 | ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA |
| ***4257** | SAAD01-04/3820235/2011-86 | PECHINA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESESTIMA SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA. |
| ***0505** | SISAAD01-04/330091/2016-00 | EL EJIDO | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA GRADO DE DEPENDENCIA. |
| ***8245** | SISAAD01-04/103878/2018-25 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA. |
| ***8326** | SAAD01-04/994669/2018-31 | AMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA. |
| ***3290** | SISAAD01-04/1005016/2018-96 | OLULA DEL RÍO | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| ***8609** | SAAD01-04/3326560/2010-95 | ROQUETAS DE MAR | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA REVISIÓN DE OFICIO SITUACION DE DEPENDENCIA. |
| ****5485* | SAAD01-04/6836915/2014-06 | VÍCAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| ***1253** | SISAAD01-04/146152/2015-70 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA. |
| ***8336** | SAAD01-04/2004878/2019-66 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| ***3956** | SISAAD01-04/811982/2018-92 | GARRUCHA | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| ***6661** | SISAAD01-04/996051/2018-55 | ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA. |
| ***6660** | SISAAD01-04/996018/2018-22 | ALMERÍA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA. |
| ****4222* | SISAAD01-04/983762/2018-85 | NÍJAR | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA. |
| ***6502** | SISAAD01-04/1040671/2019-55 | NÍJAR | ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACION. |
| ***7376** | SAAD01-04/3666204/2010-33 | FIÑANA | RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |

Almería, 3 de mayo de 2019.- La Delegada, Antonia Morales González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2017/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2017/2018.

| Interesado/a | Curso | Número Expediente reintegro |
|--------------|-----------|-----------------------------|
| 20605442H | 2017/2018 | 172110/002999 |

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Servicios Agrícolas y ganaderos Campiña Sur, S.L.

NIF: B56000151.

Número de expediente: CO/0043/19.

Acto administrativo a notificar: Providencia cambio de instructor de fecha 2.4.2019.

Córdoba, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF/NIF: E90372798

EXPEDIENTE: 01237109/18

CIF/NIF: 45714659C

EXPEDIENTE: 01096251/18

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2018/2019.

Identificación del acto a notificar: Resultados finales de control de la campaña 2018/2019.

Trámite de Audiencia: Quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 16 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 74635103B.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0344/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 16.4.2019 y modelo 0482180131135.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 75930458Y.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0605/18 CA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 16.4.2019 y modelo 0482180144073.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 22 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: 75576042C.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0161/19.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 15.4.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 22 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF:75483712N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0501/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 16.4.2019 y modelo 0482180137402.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 22 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: B18364521.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0108/19 CA.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 26.3.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado: NIF:74717874M.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0555/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 29.3.2019 y modelos 0482000341440 y 0482000341453.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado: NIF:74690581J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0561/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 29.3.2019 y modelo 0482000343230.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 24 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | NIF/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXPEDIENTE |
|---|-----------|---------------------------------|--------------------------|
| 1 | 79204044W | MULTA COERCITIVA+ 0482410162392 | SE/2012/626/GC/VP |
| 2 | 75403557N | MULTA COERCITIVA+ 0482410162401 | SE/2012/626/GC/VP |
| 3 | A41797945 | MULTA COERCITIVA+ 0482410162520 | SE/2013/149/PL/PA |
| 4 | 27276339H | MULTA COERCITIVA+ 0482410162611 | SE/2014/18/GC/RSU |
| 5 | 52263520E | MULTA COERCITIVA+ 0482410162712 | SE/2014/369/GC/RSU |
| 6 | 52257379E | MULTA COERCITIVA+ 0482410163543 | SE/2017/19/GC/PA |
| 7 | B91293654 | MULTA COERCITIVA+ 0482410163586 | SE/2017/41/OTROS.FUNC/PA |
| 8 | 49131057K | RESOLUCIÓN+ 0482410158081 | SE/2018/243/GC/CAZ |
| 9 | 37323960Y | RESOLUCIÓN+ 0482410161055 | SE/2018/250/GC/CAZ |

Contra los presentes actos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Resultando infructuosos los intentos de notificación, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | NIF/NIE/CIF INTERESADO/A | ACTO NOTIFICADO | EXPEDIENTE |
|---|--------------------------|---|-----------------------------|
| 1 | B92758077 | REMISIÓN COPIA EXPEDIENTE Y REANUDACIÓN CÓMPUTO PLAZO ALEGACIONES | SE/2019/12/OTROSFUNCS./AGUA |

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 2.ª planta, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Resultando infructuosos los intentos de notificación, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | NIF/NIE/CIF INTERESADO/A | ACTO NOTIFICADO | EXPEDIENTE |
|---|--------------------------|-------------------------|-------------------|
| 1 | 77866289L | PROPUESTA DE RESOLUCIÓN | SE/2019/34/GC/ENP |

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 2.ª planta, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 3 de mayo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica resolución en materia de agua.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución recaída en el expediente 3487/18, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado concediendo un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de conocer de forma íntegra la resolución notificada, significándole que en el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 3487/18.

Reclamante: X0693793K.

Acto que se notifica: Resolución.

Almería, 3 de mayo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica resolución en materia de agua.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución recaída en el expediente 19861/18, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado concediendo un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de conocer de forma íntegra la resolución notificada, significándole que en el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 19861/18.

Reclamante: 27269095L.

Acto que se notifica: Resolución.

Almería, 3 de mayo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica acto administrativo en materia de agua.

Intentada infructuosamente la notificación en dos ocasiones del requerimiento efectuado en el expediente 17518/18, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de conocer de forma íntegra la resolución notificada, significándole que en el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 17518/18.

Reclamante: 27241316R.

Acto que se le notifica: Subsanción solicitud.

Almería, 3 de mayo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 44207820 A.

Expte.: 387-2015-626.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Gran Vía, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 24 de abril de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 29 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avda. de la Constitución, 18, 41071 Sevilla.

| EXPTE. | NIF | Acto administrativo |
|--------|-----------|------------------------------------|
| 028/18 | 74654985K | Resolución RAF y liquidaciones 094 |

Sevilla, 29 de abril de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009, Almería.

| NIF | Liquidación | Descripción |
|-----------|---------------|---------------------------------|
| Y0744473T | 0472042228820 | 0120 ASISTENCIA SANITARIA PART. |
| 50545215R | 0472042229561 | 0120 ASISTENCIA SANITARIA PART. |
| 75237200Z | 0472042230112 | 0120 ASISTENCIA SANITARIA PART. |
| 27209115T | 0472042237602 | 0120 ASISTENCIA SANITARIA PART. |
| 12664080G | 0472042260642 | 0120 ASISTENCIA SANITARIA PART. |
| 02246927B | 0472042267824 | 0120 ASISTENCIA SANITARIA PART. |
| Y1775887W | 0472042272192 | 0120 ASISTENCIA SANITARIA PART. |

Sevilla, 2 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Miguel Moreno Verdugo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Camas, sobre bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Director/a Servicios Sociales. (PP. 666/2019).

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 0297/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, se emite resolución del siguiente tenor literal:

«Primera. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de libre designación el puesto de Director/a Servicios Sociales del Ayuntamiento de Camas, incluido en la relación de puestos de trabajo, cuyas características son:

- Grupo: A1. Escala: Especial. Número de vacantes: 1. Denominación: Director/a Servicios Sociales.
- El puesto tiene un nivel 26, a efectos de complemento de destino.
- Complemento específico: 7.923,60.

La forma de provisión elegida es la de libre designación.

Puesto: 10.22 retribución anual: 36.960,64.

[En cumplimiento del artículo 52 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las convocatorias para proveer puestos de trabajo por libre designación se deberá describir el puesto y los requisitos para su desempeño contenidos en la relación de puestos de trabajo, y además podrán recogerse las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo].

Segunda. Requisitos.

Para acceder a este puesto de trabajo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de cualquier administración.
- Cumplir los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento: Grupo A1, Escala Especial, Subescala Técnica, Licenciado o equivalente.
- Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Director/a Servicios Sociales, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], en el tablón de anuncios, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Nombramiento y cese.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión]. Caso de existir errores materiales, los mismos podrán ser subsanados en el plazo de diez días. La lista de aspirantes admitidos y excluidos será elevada a definitiva, si no se presentan reclamaciones o solicitudes de subsanaciones. Si hubiera reclamaciones, se resolverán y será aprobada la lista definitiva teniendo en cuenta dichas resoluciones y se publicará en el BOP, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar.

Podrá declararse desierto el procedimiento si así fuere estimado por la Alcaldía.

Se procederá al nombramiento por el Alcalde, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

La resolución de nombramiento indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional propio de cada Administración Pública y con las garantías inherentes de dicho sistema.

Quinta. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, en su defecto supletoriamente será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

ANEXO I

- Denominación del puesto: Director de Servicios Sociales.
 - Grupo: A1, Escala Especial, Subescala Técnica.
 - Nivel de CD: 26.
 - Complemento específico anual: 7.923,90.
 - Adscripción: Provisional.
 - Funcionarios de carrera de la [Administración Local/Administración Autonómica/Administración del Estado].
- Puesto: 10.22 retribución anual: 36.960,64.

Funciones:

- Dirección y coordinación del Área de Servicios Sociales y consiguientemente del personal adscrito a su ámbito funcional y subordinado al puesto con arreglo a la Elaboración de informes y propuestas de resolución en materias que sean propias del Área funcional.
- Supervisión de los expedientes tramitados por el personal del Área Servicios Sociales.
- Asistencia y asesoramiento en materias propias del Área a la Delegación de Servicios Sociales y a la Alcaldía.
- Efectuar propuestas de mejora de los servicios.
- Impartir cursos de formación en su caso al personal municipal en caso de ser necesario.

Segundo. Efectuar la convocatoria para la provisión del citado puesto.

Tercero. Publicar íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.»

Camas, 21 de febrero de 2019.- El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de abril de 2019, del Ayuntamiento de Caniles, para la provisión de una plaza de Vigilante de instalaciones municipales y notificador. (PP. 861/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 63, de 3 de abril de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Caniles, perteneciente a la Escala Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, número de vacantes 1, denominación Vigilante de instalaciones municipales y notificador.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento caniles.sedelectronica.es.

Caniles, 5 de abril de 2019.- La Alcaldesa, Isabel Mesas López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de sometimiento a información pública de la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual PGOU Suelo Urbanizable Ordenado «La Lobita II». (PP. 993/2019).

Que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.º Aprobar inicialmente la modificación puntual PGOU. Suelo Urbanizable Ordenado “La Lobita II”, promovido por la Cooperativa Nuestra Señora de las Virtudes, S.C.A.

2.º Someter el expediente a Información Pública por plazo de 45 días dicha aprobación inicial de conformidad con lo establecido en el art. 39 LOUA, debiéndose exponer el resumen ejecutivo previsto en el art. 19.3 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, LOUA. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de GICA, se someterá a Información Pública el Estudio Ambiental Estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio mediante anuncio en el BOJA y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 38.2 y que están referenciadas en el documento de alcance.

3.º Acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por el plazo máximo de un año, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

4.º Requerir los preceptivos informes sectoriales.»

Lo que se comunica y traslada, comunicándose que quien desee consultar el expediente podrán realizar dicha consulta en la Oficina Técnica Municipal sita en la C/ La Virgen, esquina C/ Padre Ramírez, s/n, en horario de oficina de 9,00 horas a las 13,30 horas.

Conil de la Frontera, 13 de marzo de 2019.- El Alcalde, Juan Manuel Bermúdez Escámez.